



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 19 de diciembre de 1989

Número 100

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40.55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	5.584	Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se aprueba el proyecto de calificación de tierras de la zona regable de Los Humosos (Sevilla).	5.591
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Pesca, por lo que se declaran las aguas con calidad para crío de moluscos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	5.591
Orden de 13 de diciembre de 1989, por la que se declara la nulidad de los Ordenes de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía, publicadas en ejecución de lo previsto en el Decreto 23/1988, de 10 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1988.	5.589	Resolución de 14 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por lo que se restringe los días hábiles de cozo de las oves acuóticas en la zona de Marismas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla (Res. R. 158/89).	5.592
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Orden de 4 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Joén.	5.590	Acuerdo de 7 de noviembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia de las obras que se indican.	5.592
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Acuerdo de 24 de octubre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se oprime definitivamente la modificación puntual de zonas verdes del Plan General de Ordenación Urbana de Motril (Granada), referente a la unidad de actuación núm. 4 de Santa Adela.	5.591	Orden de 28 de noviembre de 1989, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía.	5.593

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa González Balasch, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencias y Técnicos Historiográficos.	5.594
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Civil.	5.595
Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se integran en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C-10), a los funcionarios que se indican.	5.594	Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Morio	
Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Gómez-Mareno Calera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia del Arte.	5.594		

- Dolores Villuendas Giménez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación. 5.595
- Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosalía Crespo Jiménez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Inglesa. 5.595
- Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Fernández Valdivia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. 5.595
- Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos García Puntónet, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Electrónica. 5.595
- Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Jiménez Tejada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica. 5.595
- Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Parra Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ingeniería Química. 5.596
- Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Gómez de la Torre, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Dibujo, adscrito al departamento de Dibujo. 5.596

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 25 de julio de 1989, por la que se convo-ca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de

personal laboral en el citado organismo. (BOJA núm. 79, de 7.10.89). 5.596

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 5.596

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), sita en la Aldea de El Rocío para la construcción de un Hotel de tres estrellas. 5.597

Resolución de 4 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3739/89. 5.597

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.597

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.598

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.598

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.598

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.599

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.599

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.600

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.600

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.600

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.601

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.601

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.602

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.602

Resolución de 29 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.603

Resolución de 29 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.603

Resolución de 29 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.603

- Resolución de 29 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.604
- Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.604
- Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.605
- Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5.605
- Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención al amparo de la Orden que se cita. 5.606
- Resolución de 1 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2894/86 interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 5.606
- Resolución de 1 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 267/87 interpuesto por Autos La Valenciana, SA. 5.606
- Resolución de 4 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 164/87 interpuesto por don Antonio Luis Rafael Guillén Muñoz. (Comité de Empresa de CAMPSA). 5.606
- Resolución de 7 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas por la organización de Certámenes Comerciales. 5.606
- CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**
- Orden de 1 de diciembre de 1989, por la que se le concede una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva). 5.607
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Orden de 15 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1735/87, interpuesto por Construcciones y Firmes Andaluces, S.A. 5.607
- Orden de 15 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1633/87, interpuesto por Federación Española de Religiosos de la Enseñanza. 5.607
- Orden de 15 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 2947/87, interpuesto por don Gaspar Gómez Merino. 5.607
- Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos, durante el curso 1989/90. 5.608
- Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se aprueban los proyectos de innovación y Experimentación de los centros de Educación de Adultos, presentados o la convocatoria de fecha 20 de abril de 1989. 5.609
- CONSEJERIA DE CULTURA**
- Orden de 14 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1990. 5.612
- Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones a Personas Físicas, Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación. 5.612
- Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la distribución de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, para el primero y segundo semestre del presente año, en base a la Orden que se cita. 5.613

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 5.613

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

- Anuncio. (PP. 1624/89). 5.615

#### AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

- Anuncio (PP. 1625/89). 5.616

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- Subasta pública de suelo municipal (PP. 1686/89). 5.616

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio de concurso. (PP. 1566/89). 5.614

#### AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

- Anuncio de concurso. (PP. 1604/89). 5.615

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expropiación forzosa y necesidad de ocupación de una superficie de diez hectáreas dentro de la concesión minera, para la explotación de yeso denominada Matanzuela III, núm. 1234-TM Jerez de la Frontera. (PP. 1542/89). 5.617

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-2-MA-141). 5.618

### CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Séptima Emisión de Cédulas Hipotecarias La General (PP. 1682/89). 5.618

# 1. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA

LEY 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ardeno la publicación de lo siguiente:

### LEY

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

I

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las materias en las que nuestra Comunidad posee competencia exclusiva. Entre ellas en el art. 13.34, se encuentran las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma. El Estatuto recoge igualmente las objetivas que se deben perseguir en el ejercicio del poder, proporcionando el marco para un desarrollo legislativo adecuado. La Junta de Andalucía promulga la presente Ley que regula e impulsa la actividad estadística en nuestra Comunidad con el triple objetivo de poseer datos suficientes y fiables ya sean de índole económica demográfica o social, para su gestión de gobierno, coordinar, los agentes y servicios públicos que intervienen en la producción estadística y cumplir con el deber de poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos que reflejan su realidad y sirvan para favorecer su actividad.

Poseer un conocimiento adecuado de la realidad es un requisito imprescindible para la toma de decisiones, tanto en los labores de Gobierno como en el resto de actividades que se dan en nuestra sociedad. La actividad estadística, correctamente desarrollada, es el medio que pone a disposición de toda la sociedad, y en particular de sus órganos de Gobierno, la información que refleja el estado de la realidad, su pasado y sus tendencias futuras. Esta información es una base fundamental en que ha de apoyarse necesariamente, cualquier tipo de estudio, análisis o prospección. Por otra parte, cuanto más información estadística fiable se posea mayores son las garantías de presentar una visión clara, completa y objetiva de la realidad existente.

Se hace necesario, pues desarrollar las competencias reconocidas en materia de estadísticas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de una forma sistemática y planificada que garantice la fiabilidad y oportunidad de los resultados.

### II

Como consecuencia del nacimiento del Estado de las Autonomías y de nuestra integración en las Comunidades Europeas, es cada vez más necesario trabajar con datos de diferentes ámbitos geográficos y administraciones. Tal situación se plantea cuando se afrontan estudios comparativos de las realidades existentes en los ámbitos anteriormente mencionados. En este sentido, las Directivas Comunitarias recomiendan la aproximación sucesiva a niveles de información autonómico, provincial e incluso de mayor grado de desagregación.

Sucedee igualmente que la Administración Central del Estado realiza estadísticas, para fines estatales, que a veces no descenden, por su propio diseño, a los niveles de información provincial, comarcal o local, que puede ser necesario para nuestra Comunidad Autónoma.

Se hace preciso, por tanto, concebir nuestro sistema estadístico de forma tal que la información que se genere, por una parte refleje la realidad de nuestra Comunidad con el detalle necesario en cada caso, y por otra se garantice el intercambio y comparabilidad de nuestros datos estadísticos con los de otras Comunidades y Organismos nacionales o supranacionales, velando siempre para que la metodología utilizada permita alcanzar las anteriores fines.

### III

Dentro del ámbito de nuestra Comunidad, es preciso coordinar la actividad en los procesos de captación y elaboración de la información estadística, teniendo en consideración la actividad estadística sectorial que pueda y deba desarrollarse por diferentes canales de recogida de la información así como los responsables de las distintas tareas, garantizando una economía de medios y la mayor facilidad posible para el suministrador de la información. Igualmente se debe garantizar un tratamiento uniforme de códigos, definiciones y directorios en la Comunidad. Se han de establecer relaciones entre nuestra Comunidad y el órgano estadístico de la Administración Central del Estado de forma que se garantice el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas en competencias e intereses comunes.

Esta conveniencia de establecer relaciones deriva claramente de que tanto la Administración Central del Estado, art. 149.1.31 de la Constitución Española, como la Comunidad Autónoma de Andalucía, art. 13.34 del Estatuto de Autonomía, poseen competencia exclusiva, dentro de sus respectivos ámbitos, para la realización de estadísticas para sus propios fines. Se impone, pues, la necesidad de evitar duplicidades e incongruencias entre las actuaciones de ambas administraciones con el fin de racionalizar el gasto público y los mecanismos de recogida de información.

La actividad estadística requiere una relación constante del órgano que la desarrolla con los suministradores de la información, por una parte y con los usuarios de la misma, por otra. Se han de fijar, en consecuencia, las relaciones con unos y otros de forma que se asegure tanto el suministro de la información como la publicación y publicidad de las estadísticas elaboradas. Quedará salvaguardado en todo momento el secreto estadístico, así como que las anteriores relaciones se ajusten al marco de respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas en la Sección Primera, Capítulo II, Título I de la Constitución Española. Con la presente Ley se garantizan plenamente los derechos a la intimidad personal y la expresa prohibición de utilizar la información estadística para otros fines.

Esta Ley establece, por primera vez en nuestra Comunidad, el marco al que se ha de ajustar la actividad estadística. Siendo diversas las áreas que precisan de esta actividad, se hace necesario planificarla a largo, medio y corto plazo con la elaboración de un Plan Estadístico de Andalucía y de Programas Estadísticos Anuales.

El Plan Estadístico de Andalucía será la referencia permanente de la actividad estadística en la Comunidad Autónoma y entre otros aspectos, deberá contemplar como mínimo: un inventario de las estadísticas que se han de desarrollar en nuestra Comunidad

durante el período de vigencia del mismo, la distribución en el tiempo de las fases de ejecución de cada actividad, los medios económicos, materiales y humanos necesarios, así como la forma de disponer de la información precisa para cada estadística.

Los Programas Estadísticos Anuales, con mayor nivel de concreción se elaborarán tomando como base el Plan Estadístico de Andalucía e incluyéndose en el Programa de cada año la parte del Plan que corresponda. Igualmente se podrá proponer la inclusión en el mismo de actividades estadísticas no consideradas en el momento de la elaboración del Plan que se deban acometer por razones de oportunidad o urgencia.

#### IV

El Plan Estadístico de Andalucía, por la importancia, amplitud y trascendencia del mismo, requiere un tiempo de elaboración. Siendo necesario que el ejercicio de las competencias, que en materia de estadística tiene nuestra Comunidad no se retrase por más tiempo se contempla en la Disposición Transitoria Primera la aprobación de Programas Estadísticos Anuales a los que habrá de ajustarse la actividad estadística hasta que entre en vigor el Plan Estadístico de Andalucía.

#### V

Como singular instrumento para el desarrollo de las previsiones de la presente Ley, se dota a la Comunidad Autónoma de un Instituto de Estadística que le permita llevar a cabo la función estadística en Andalucía. Este Instituto es una pieza fundamental para poder ejercer plenamente las competencias estatutarias reservadas a la Comunidad Autónoma Andaluza. Como máximo órgano de ese Instituto se prevé la existencia de un Consejo de Dirección con funciones de coordinación, impulso y dirección, siendo garante permanente de la actividad del Organismo.

Asimismo, se dota a la Comunidad Autónoma de Andalucía del Consejo Andaluz de Estadística como órgano técnico de carácter consultivo, con amplia y necesaria participación en la labor de planificación de las estadísticas y sus procesos metodológicos y de normalización.

#### Título I

##### Objeto y ámbito de aplicación de la Ley

###### Artículo 1.

La presente Ley regula la actividad estadística que realice la Comunidad Autónoma de Andalucía para sus propios fines, los principios generales en que se basa, su planificación, las normas técnicas y jurídicas que han de tenerse en cuenta en la elaboración de estadísticas, así como los órganos que realizarán la mencionada actividad.

A los efectos de la presente Ley, se entiende por actividad estadística la recopilación y ordenación sistemática de datos, así como la elaboración, publicación y difusión de resultados.

Establece, igualmente los cauces de colaboración con órganos estadísticos de otras Administraciones.

###### Artículo 2.

La regulación contenida en la presente Ley será de aplicación a la actividad estadística desarrollada por los órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los Organismos o Empresas dependientes de ella, así como a las actividades de coordinación en esta materia con las restantes Entidades públicas.

#### Título II

##### La estadística de la Comunidad Autónoma Andaluza

###### Artículo 3.

1. La actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará planificadamente, ajustándose en todo momento a las garantías técnicas y jurídicas que establece la presente Ley.

2. Las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma de Andalucía las realizarán sus órganos estadísticos, pudiendo establecerse convenios o acuerdos de colaboración con otras Administraciones así como contratos con personas físicas o jurídicas.

3. La actividad estadística se realizará tomando como base:

a) Datos requeridos con fines exclusivamente estadísticos.

b) Datos administrativos existentes de la Administración Andaluza.

4) A efectos de la presente Ley se entiende que una acción posee finalidad estadística cuando está dirigida a la obtención de estadísticas necesarias para la comunidad Autónoma de Andalucía.

#### CAPÍTULO I

##### Planificación de la actividad estadística

###### Artículo 4.

###### Plan Estadístico de Andalucía

1. Con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico de Andalucía, que será marco obligado para el desarrollo de dicha actividad.

2. El Plan Estadístico de Andalucía se aprobará mediante Ley y tendrá una vigencia de cuatro años u otra distinta si así lo especifica la Ley, quedando prorrogado cada Plan hasta la entrada en vigor del siguiente.

3. Dicho Plan contendrá como mínimo:

a) Las estadísticas que se realizarán durante su período de vigencia.

b) Los sujetos obligados a suministrar información y plazos de entrega.

c) En el caso de datos de origen administrativo forma en que se incorporarán a la actividad estadística.

d) Las previsiones presupuestarias necesarias durante el período de vigencia del Plan.

###### Artículo 5.

###### Programas Estadísticos Anuales

1. Para definir la actividad estadística a desarrollar cada año se elaborará un Programa Estadístico Anual, tomando como referencia el Plan Estadístico de Andalucía vigente que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

2. Cada programa Anual deberá contener las especificaciones, para ese período, contempladas en el art. 4.3.

###### Artículo 6.

###### Otras estadísticas.

1. Con independencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Consejo de Gobierno de Andalucía podrá autorizar, por motivos de oportunidad o urgencia, la realización de estadísticas no contempladas en el Plan Estadístico de Andalucía.

2. Las unidades administrativas de la Comunidad Autónoma que tengan reconocido en su seno un órgano estadístico específico podrán realizar, para sus propios fines, estadísticas no incluidas en el Plan o Programa Anual, cumpliendo en todo momento los principios y normas establecidas en esta Ley, y las que las desarrollen y completen, cuidando de manera especial los aspectos relacionados con el intercambio e integridad de la información.

3. Las estadísticas previstas en el apartado anterior precisarán para su homologación el informe técnico del Instituto de Estadística de Andalucía, creado en el Título III de la presente Ley.

4. El Instituto de Estadística de Andalucía podrá realizar cuantos estudios considere oportunos para el mejor conocimiento de la realidad andaluza.

5. El Instituto de Estadística de Andalucía podrá realizar investigaciones para contrastar la eficacia de los cuestionarios y métodos empleados en la elaboración de las estadísticas.

###### Artículo 7

###### Estadísticas Oficiales

Sólo tendrán la consideración de estadísticas oficiales las contenidas en el Plan Estadístico de Andalucía o en los Programas Anuales, así como las contempladas en el art. 6, punto 1, y las del punto 2 que hayan sido homologadas en la forma que prevé dicho artículo.

#### CAPÍTULO II

##### Principios técnicos y jurídicos

###### Artículo 8.

La actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustará en todo momento a los principios de respeto a la intimidad, secreto estadístico, obligatoriedad del suministro de información, rigor y corrección técnica, difusión de resultados y seguridad en el almacenamiento y transmisión de la información.

##### Del secreto estadístico

###### Artículo 9.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por secreto estadístico aquel conocimiento que una persona posee como consecuencia de actividad estadística y respecto del cual tiene la obligación de no divulgar, comunicar ni actuar sobre la base de dicho conocimiento.

2. Quedarán amparados por el secreto estadístico todos los

datos de índole privada, personal, familiar, económica y financiera, que se utilicen en la actividad estadística, pertenecientes a personas físicas y jurídicas.

3. El amparo, para los datos solicitados con fines exclusivamente estadísticos, surte efectos desde el momento en que la persona suministra la información. Los datos de origen administrativo quedan amparados por el secreto estadístico, dentro de los órganos estadísticos, desde el momento en que se incorporan a los mismos.

4. Los datos referenciados en los apartados anteriores sólo podrán ser consultados cuando lo autoricen, por escrito, los afectados o cuando hayan transcurrido al menos veinticinco años desde su muerte o cincuenta desde el suministro de la información.

5. Dependiendo de las características de cada encuesta, se podrán establecer períodos inferiores de duración del amparo del secreto estadístico, previo informe del Consejo Andaluz de Estadística en el caso de datos relativos a personas jurídicas.

#### Artículo 10.

No se podrán suministrar o difundir datos individuales de personas físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos en el art. 25.2. Tal prohibición se aplica igualmente a aquellos datos que por su estructura o grado de desagregación permitan obtener a partir de ellos información individualizada.

#### Artículo 11.

1. Los datos solicitados con fines estadísticos no podrán ser utilizados en ningún caso, con otros fines.

2. A fin de salvaguardar el secreto estadístico antes de procesar cualquier información, se separarán de la misma aquellos datos que posibiliten la identificación individual.

3. Únicamente quedarán fuera del secreto estadístico los ficheros que solo contengan datos sobre relaciones de personas jurídicas, con indicación del nombre, emplazamiento, actividad y características generales.

#### Artículo 12.

1. Todas las personas, órganos e instituciones de la Administración Andaluza que intervengan en las operaciones a las que se refiere la presente Ley tendrán la obligación de mantener el secreto estadístico.

2. Los resultados estadísticos, cuya difusión y divulgación sea obligada, están amparados por el secreto estadístico hasta el momento en que sean anunciados como oficiales en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 13.

La obligación del secreto estadístico se aplica igualmente a las personas físicas o jurídicas ajenas a la Administración Andaluza, que colaboren con ésta temporalmente en actividades estadísticas como consecuencia de contratos, acuerdos o convenios. La obligación se mantiene aún después de concluir éstos.

#### Del suministro de la información

#### Artículo 14.

1. Será obligatorio suministrar la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales. No se solicitarán más datos que los estrictamente necesarios para la elaboración de estadísticas.

2. La obligación de suministrar información se extenderá a todas las personas privadas, físicas o jurídicas que tengan su domicilio, residencia o actividad en el territorio de Andalucía. La obligación se extiende también a todas las Administraciones y Entidades públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 149.1.31 de la Constitución Española.

#### Artículo 15.

Toda petición de información, con fines estadísticos, respetará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado en el art. 18 de la Constitución.

#### Artículo 16.

No se podrán exigir informaciones individuales referentes a ideología, creencias religiosas, políticas o filosóficas. Esta información sólo se recogerá en su caso, con autorización expresa, escrita, del interesado.

#### Artículo 17.

Cuando se solicite información con fines estadísticos, se informa-

rá al interesado del destino y finalidad de la información, del carácter voluntario u obligatorio de sus respuestas de los implicados de la negativa a informar o informar parcial o incorrectamente. Igualmente se le informará del amparo del secreto estadístico o los datos suministrados. En el caso de que la información se solicite por escrito, tales extremos deben aparecer en el cuestionario.

#### Metodología, normalización y coordinación

#### Artículo 18.

Toda actividad estadística oficial desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía se llevará a cabo de acuerdo con una metodología que garantice, científicamente, su corrección y exactitud.

#### Artículo 19.

Unificación de conceptos.

1. Deberá elaborarse un sistema de directorios, definiciones, clasificaciones y códigos a utilizar obligatoriamente en la actividad estadística de los distintos órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En la elaboración de tales sistemas se perseguirá el garantizar la comparación e integración entre los datos y resultados estadísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los de otras Administraciones u Organismos.

#### Artículo 20.

Se fomentarán los contactos con los órganos estadísticos de otras Comunidades Autónomas, de la Administración Central del Estado y de otras Instituciones, con el fin de homogeneizar, en lo posible, los conceptos referenciados en el artículo anterior, así como las metodologías utilizadas.

#### Artículo 21.

Se podrán establecer convenios y acuerdos entre el organismo estadístico de la Comunidad Autónoma Andaluza, el de la Administración Central del Estado y los de otras Administraciones, para garantizar el máximo aprovechamiento de la actividad estadística en competencias e intereses comunes.

#### De la difusión de resultados

#### Artículo 22.

1. Siendo la actividad estadística un servicio al ciudadano se deberán publicar y difundir adecuadamente los resultados de los estadísticos oficiales.

2. La publicación y difusión de las estadísticas oficiales se efectuará tras su anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Desde ese momento, tales estadísticas serán de aplicación obligatoria a las relaciones y situaciones jurídicas respecto a las que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias para imponerlas.

3. Toda persona física o jurídica que lo solicite tiene derecho a que se le suministre información estadística de resultados oficiales, una vez que éstos hayan sido hechos públicos.

4. Toda estadística, realizada o encargada por el Instituto de Estadística de Andalucía, tendrá la consideración de documento del Gobierno andaluz y, en consecuencia, estará a disposición de los Diputados del Parlamento de Andalucía en los términos que establece el art. 7 del Reglamento de la Cámara.

#### Del almacenamiento y transmisión de información

#### Artículo 23.

Los órganos estadísticos previstos en el Capítulo I del Título III de la presente Ley conservarán y custodiarán la información recogida con destino a la elaboración de estadísticas, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias que garanticen los principios de esta Ley.

#### Artículo 24.

En el momento que se considere que una información carece de utilidad se podrá acordar su destrucción en la forma que reglamentariamente se establezca.

#### Artículo 25.

1. La transmisión de información queda igualmente sometida al deber del secreto estadístico. Queda prohibida la transmisión de información estadística, sometida al secreto estadístico, por cualquier medio que no garantice la preservación del secreto.

2. La transmisión de información estadística sometida al deber del secreto estadístico se podrá realizar sólo entre Organismos o

unidades creadas para fines exclusivamente estadísticas, siendo el destino de dicha información la elaboración de estadísticas.

### Título III

Organización estadística de la Comunidad Autónoma Andaluza

## CAPITULO I ORGANOS ESTADISTICOS

### Artículo 26.

La organización estadística de la Comunidad Autónoma Andaluza está constituida por el Instituto de Estadística de Andalucía, las unidades estadísticas que puedan existir en las Consejerías, Organismos autónomos o Entidades públicas adscritas a las mismas y el Consejo Andaluz de Estadística.

El Instituto de Estadística de Andalucía

### Artículo 27.

1. Para el desarrollo y cumplimiento de las competencias reconocidas en el art. 13.34 del Estatuto de Andalucía se crea el Instituto de Estadística de Andalucía, en lo sucesivo IEA, como Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, dotado de la autonomía administrativa y financiera suficiente para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

2. Su estructura y funcionamiento se determinarán reglamentariamente de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y las restantes que le sean de aplicación.

### Artículo 28.

Son competencias y funciones del IEA las siguientes:

a) La elaboración del Anteproyecto del Plan Estadístico de Andalucía y los Programas Anuales de Estadística.

b) El desarrollo y ejecución de dicho Plan y Programas.

c) La realización de estadísticas encomendadas al Instituto tanto en el Plan y los Programas como cuantas otras se le puedan encargar.

d) La dirección y coordinación de la actividad estadística entre los distintos órganos y Entes de la Junta de Andalucía.

e) La creación, mantenimiento y gestión de bases de datos de interés estadístico para la Comunidad Autónoma.

f) La publicación de los resultados estadísticos obtenidos por el Instituto.

g) El establecimiento de las normas y procedimientos oportunos para garantizar el cumplimiento de lo prevista en los arts. 18, 19, 20 y 21 de la presente Ley.

h) La colaboración en materia estadística con las Corporaciones Locales, con el órgano estadístico de las demás Comunidades Autónomas de la Administración Central del Estado, y de cuantos Organismos se considere conveniente.

i) El impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

j) La canalización de la información entre la Junta de Andalucía y el órgano estadístico de la Administración Central del Estado, como único órgano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Informar, preceptivamente, todo proyecto de convenio en el que participe la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tenga entre sus objetivos la realización de estadísticas.

Estructura

### Artículo 29.

El IEA se estructura en los siguientes órganos:

El Consejo de Dirección.

La Dirección del IEA.

La Secretaría General.

Consejo de Dirección

### Artículo 30.

1. El Consejo de Dirección es el máximo órgano del IEA.

2. Su composición se establecerá reglamentariamente.

3. Son atribuciones del Consejo de Dirección:

a) Informar el Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico de Andalucía.

b) Aprobar la propuesta de los Programas Estadísticos Anuales y elevarlas al Consejo de Gobierno.

c) Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto anual de gastos e ingresos.

d) Aprobar la memoria anual del Instituto.

e) Evacuar los informes que sean requeridos por el Consejo de Gobierno.

f) Cuantas otras le atribuya la normativa vigente.

4. El régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección se establecerá reglamentariamente y se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Artículo 31.

1. Para la dirección del IEA; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, nombrará un Director.

2. El Director del IEA tendrá a su cargo la gestión directa del Instituto y de sus actividades de acuerdo con el Plan Estadístico de Andalucía y los Programas Estadísticos Anuales. Le corresponde velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo de Dirección y ostenta la alta dirección, control y supervisión de todas las actividades del Instituto.

3. Corresponde al Director del IEA:

a) Adoptar las resoluciones precisas para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección y garantizar la ejecución y desarrollo del Plan Estadístico de Andalucía y los Programas Estadísticos Anuales.

b) Elaborar las propuestas de Programas Estadísticos Anuales.

c) Representar al IEA.

d) Celebrar contratos, para los fines del IEA, de acuerdo con la Legislación vigente.

e) Ejercer la dirección de personal.

f) Disponer los gastos y ordenar los pagos.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual.

h) Elaborar la Memoria Anual del IEA.

i) Proponer al Consejo de Dirección cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor desarrollo de los fines del Instituto.

### Artículo 32.

1. Al frente de la Secretaría General habrá un Secretario General.

2. El Secretario General asumirá la administración del presupuesto del Instituto, así como la asistencia jurídica y administrativa del mismo. Sustituye al Director en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario General:

a) La gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno del Instituto.

b) Asistir al Director en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y la Memoria Anual.

c) Administrar los créditos y proponer los pagos.

d) Preparar los estudios e informes que le encomiende el Director.

Medios

### Artículo 33.

La financiación del IEA se realizará mediante los siguientes recursos:

1. La aportación de la Junta de Andalucía a través de los créditos asignados en el Presupuesto General de la misma.

2. Las subvenciones, aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.

3. Los rendimientos procedentes de los bienes o valores que integren su patrimonio.

4. Los procedentes de convenios establecidos con instituciones similares del Estado, de Comunidades Autónomas u otras Instituciones Públicas o Privadas.

5. Los ingresos procedentes de los servicios prestados.

6. Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

### Artículo 34.

1. Se crea la tasa por servicios del IEA.

2. Constituye el hecho imponible de esta tasa la expedición de certificaciones de datos o resultados estadísticos realizados por el IEA.

3. El sujeto pasivo de la tasa es la persona física o jurídica solicitante de la certificación.

4. La tarifa aplicable a esta tasa será de 500 ptas. por certificación, siempre que la misma no exceda de cinco páginas, incrementándose en 50 ptas. por cada página que supere dicha cifra. Su devengo se efectuará en el momento de realizar la solicitud de certificación.

## Artículo 35.

El IEA queda sometido al régimen de precios públicos contemplado en el art. 5º de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los supuestos contemplados en el apartado 1 de dicho artículo.

Otros órganos estadísticos de la Comunidad

## Artículo 36.

1. Las unidades estadísticas que puedan existir en las Consejerías y Organismos autónomos o Entidades públicas de ellos dependientes realizarán estadísticas para sus propios fines ajustándose a lo previsto en la presente Ley y colaborarán con el Instituto de Estadística de Andalucía en la realización de otras estadísticas para fines de la Comunidad.

2. El personal que preste sus servicios en el IEA o en cualquiera de las unidades estadísticas contempladas en el apartado anterior tendrá carácter de agente estadístico. Así mismo tendrán transitoriamente ese carácter los empleados de Empresas que hayan suscrito un acuerdo con el IEA para elaborar estadísticas. Dicho carácter se perderá al finalizar el plazo del acuerdo.

3. Se creará un Registro General de los agentes estadísticos de Andalucía. Dicho Registro se actualizará periódicamente.

4. Se proporcionará a cada agente estadístico un documento acreditativo que deberá ser exhibido a requerimiento del informante.

## Artículo 37.

Las anteriores unidades estadísticas podrán proponer la inclusión, en el Plan Estadístico de Andalucía, de nuevas estadísticas y presentar al IEA para su homologación proyectos estadísticos propios.

Consejo Andaluz de Estadística

## Artículo 38.

Se crea el Consejo Andaluz de Estadística como máximo órgano consultivo de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 39.

1. La composición del Consejo Andaluz de Estadística se determinará reglamentariamente. En dicho Consejo deberá existir una representación al menos de las siguientes Entidades y personas: universidades andaluzas, organizaciones sindicales de mayor representatividad en Andalucía, organizaciones empresariales de mayor representatividad en Andalucía, municipios y provincias de nuestra Comunidad Autónoma y personas de reconocido prestigio y experiencia en la actividad estadística.

Para formar parte del Consejo Andaluz de Estadística, el Parlamento de Andalucía designará a siete personas que serán propuestas por los Grupos Parlamentarios del mismo.

2. Para cada una de los representantes contemplados en el apartado anterior se designará un suplente, por un procedimiento similar al empleado en la designación del titular.

3. El Secretario del Consejo Andaluz de Estadística será el mismo del IEA, actuando con voz pero sin voto.

4. El Consejo Andaluz de Estadística podrá crear en su seno cuantas Comisiones estime oportunas para el mejor desarrollo de sus fines, pudiendo asistir a las sesiones de las mismas otras personas que puedan prestar una contribución singular a los cometidos de aquéllas.

5. El Consejo Andaluz de Estadística será consultado sobre:

- a) El anteproyecto del Plan Estadística de Andalucía.
- b) Proyectos de Programas Estadísticos Anuales y cualquier otra estadística oficial.
- c) Los aspectos metodológicos y de normalización previstos en el Capítulo 2 del Título II de la presente Ley.
- d) Cualquier otro proyecto o cuestión que en materia de estadística le someta a su consideración el Consejo de Gobierno o el Instituto de Estadística de Andalucía.

6. El Consejo Andaluz de Estadística:

- a) Se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo convenga su Presidente.
- b) Elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno.

CAPITULO II  
RELACION CON ORGANOS ESTADISTICOS  
DE OTRAS ADMINISTRACIONES

## Artículo 40.

El IEA es el órgano que canalizará las relaciones en materia

de estadística de la Comunidad Autónoma Andaluza con el resto de las Administraciones Públicas.

## Artículo 41.

El Director del IEA, o persona en quien en su caso delegue, representará oficialmente a la Comunidad Autónoma Andaluza en los actos o reuniones de trabajo que tengan como finalidad tratar temas estadísticos.

## Artículo 42.

De todos los datos estadísticos en el ámbito de competencias de la presente Ley que, desde cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Organismos o Empresas dependientes de ella, se deban remitir a la Administración Central del Estado o a otros Organismos, se dará cuenta al Instituto de Estadístico de Andalucía. Este podrá recabar copia de los datos enviados.

Título IV  
Régimen sancionador

## Artículo 43.

El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Ley, y las que las complementen y desarrollen, constituye infracción administrativa en materia de estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 44.

1. Se considerarán responsables de las infracciones reguladas en esta Ley las personas físicas o jurídicas a quienes resulte imputable la acción u omisión constitutiva de la infracción.

2. Las personas jurídicas responderán del pago de las sanciones impuestas como consecuencia de las infracciones cometidas por sus órganos, empleados o agentes.

## Artículo 45.

1. Las infracciones a que se hace referencia en el artículo anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Se consideran leves:

- a) No suministrar información obligatoria, cuando tal hecho no provoque un perjuicio grave.
- b) Suministrar la información requerida fuera de plazo, o con datos inexactos, incompletos o en forma distinta a la establecida, siempre que los anteriores hechos no den lugar a un perjuicio grave.

3. Se consideran graves:

- a) No suministrar la información requerida o hacerlo de forma inexacta, en plazos o formas distintos de los requeridos, cuando se cause un perjuicio grave.
- b) Las derivadas del incumplimiento del secreto estadístico en términos distintos a los contemplados en el apartado 4 a) y 4 b) del presente artículo.

c) El incumplimiento de las normas técnicas dictadas para la elaboración de las estadísticas.

d) El incumplimiento del deber de difusión de los resultados estadísticos oficiales.

e) La reincidencia en infracciones leves dentro del período de un año.

f) Negarse a exhibir el documento acreditativo de agente estadístico al informante que lo solicite.

4. Se consideran muy graves:

a) Las derivadas del incumplimiento del secreto estadístico cuando se ocasionen perjuicios a la Administración.

b) Las derivadas del incumplimiento del secreto estadístico cuando se ocasionen daños materiales o morales a personas físicas o jurídicas.

c) El suministro de información falsa.

—d) Lo reincidencia de falta grave dentro del período de dos años.

e) Alegar ser agente estadístico para recabar información sin estar inscrito en el correspondiente Registro General.

## Artículo 46.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 50.000 ptas.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 50.001 a 500.000 ptas.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 500.001 a 5.000.000 ptas.

4. Las cuantías establecidas en los tres apartados anteriores podrán ser revisadas por el Gobierno tomando en consideración la variación del Índice General de Precios al Consumo.

5. Aquellas infracciones en las que el infractor haya obtenido

un beneficio económico superior al tope máximo indicado en el punto anterior se sancionarán con multa que puede llegar hasta el doble del beneficio obtenido.

6. Las cuantías de las sanciones establecidas en los apartados anteriores se graduarán atendiendo en cada caso, a la propia gravedad de la infracción, a la naturaleza de los daños y perjuicios causados y a la conducta anterior de los infractores, salvo que ya hubiese sido tomada en consideración para la calificación de la sanción.

7. Sin menoscabo de lo previsto en los apartados anteriores en el caso de que el infractor fuera una persona física al servicio de la Comunidad Autónoma se aplicará el régimen disciplinario de la Función Pública.

#### Artículo 47.

Las sanciones contra las infracciones por suministro de información en forma inadecuada sólo se podrán imponer cuando exista constancia de haberse efectuado el requerimiento correspondiente.

#### Artículo 48.

1. Las sanciones a que se hace referencia en el art. 46 serán impuestas por el Director del IEA.

2. Las infracciones graves y muy graves precisarán, para la imposición de sanción, de un expediente que se instruirá de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Para imponer sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción de expediente, salvo el trámite de audiencia al inculcado que deberá evacuarse en todo caso.

#### Artículo 49.

Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, al año las graves y a los dos años las muy graves.

#### Artículo 50.

Las sanciones administrativas a que se hace referencia en el presente título se impondrán con independencia de las responsabilidades civil, penal o de cualquier otro orden que puedan existir.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. 1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Dirección del IEA, someterá al Parlamento el Proyecto de Ley del Plan Estadístico de Andalucía.

2. Dicha Plan se acompañará de una memoria económico-funcional y preverá las fases anuales que permitan su ejecución y seguimiento.

Segunda. 1. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, aprobar el Estatuto del IEA.

2. En el Estatuto del IEA se determinará la organización de éste, las competencias de sus órganos, y en general cuanto sea necesario para el mejor funcionamiento del Instituto.

Tercera. No obstante lo previsto en el art. 27, se autoriza la modificación mediante Decreto de la adscripción del IEA.

Cuarta. Hasta tanto el Parlamento de Andalucía designe los representantes que le corresponden en el Consejo Andaluz de Estadística el IEA no realizará actividad estadística alguna.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta tanto entre en vigor el Plan Estadístico de Andalucía, las actuaciones en materia de estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirán por Programas Anuales de Estadística aprobados por el Consejo de Gobierno.

Segunda. En el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá constituirse el Consejo Andaluz de Estadística.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley.

### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar la normativa necesaria para la ejecución y desarrollo de la presente Ley.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de diciembre de 1989, por la que se declara la nulidad de los Ordenes de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía, publicadas en ejecución de lo previsto en el Decreto 23/1988, de 10 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1988.*

Por Ordenes de esta Consejería de 28 de noviembre de 1988, se efectuaron las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal, Auxiliares Administrativos; General de Administrativos; Ayudantes Técnicos, opción Delineantes; Ayudantes Técnicos, opción Informática. Mediante Ordenes de 10 de febrero de 1989 se convocaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales; Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera; Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. Por Orden de 22 de febrero de 1989, se convocaron las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, y, por último, por otras tantas Ordenes de 27 de febrero de 1989, se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos; Superior Facultativo, opción Informática y Técnicos de Grado Medio, opción Informática, respectivamente.

Estas Ordenes, dictadas en aplicación del Decreto 23/1988, de 10 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1988, se adecuaban a lo establecido en el Decreto 123/1987, de 14 de mayo modificado por Decreto 321/1988, de 22 de noviembre, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía para los años 1987 y 1988.

Con posterioridad, la sentencia 67/1989, de 18 de abril, del Tribunal Constitucional con ocasión del recurso de amparo n.º 894/1988 interpuesto contra la Orden de 25 de agosto de 1987, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha declarado contraria al artículo 23.2 de la Constitución, en relación con los sistemas para el acceso a la Función Pública, la aplicación consuntiva de los puntos obtenidos en la fase de concurso, para la superación de los distintos exámenes de la fase de oposición.

Habiéndose apreciado por el Consejo de Estado, en su dictamen de fecha 23 de noviembre de 1989, la gran analogía entre el sistema enjuiciado en la aludida sentencia y el previsto en las Ordenes reseñadas, dándose la nulidad radical de los mismos, en cuanto se infringe el derecho fundamental a la igualdad en el acceso a la función pública, reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución Española, por lo que la revisión de oficio, aunque provenga de la nulidad de solo una parte de las bases, debe extenderse al contenido global de las mismas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Sentencia 67/1989, antes aludida.

Tramitado el expediente de revisión de oficio a tenor de lo establecido en los Art.ºs. 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 44.2 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, y concedido el trámite de audiencia a los interesados, a que se refiere el Art.º 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante Resolución del Consejero de Gobernación de 7 de junio de 1989 (BOJA núm. 47, de 15 de junio), y notificación personal a los intere-

sados cuyos domicilios resultaban conocidos, y por Edicto publicado en el BOJA núm. 63, de 3 de agosto, a aquéllos cuyos domicilios se desconocían.

En su virtud, vistas los informes de la Secretaría General para la Administración Pública, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y el dictamen favorable del Consejo de Estado,

**DISPONGO:**

1. Declarar la nulidad de las siguientes Ordenes de esta Consejería.

Orden de 28 de noviembre de 1988 (BOJA del 30 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Orden de 28 de noviembre de 1988 (BOJA del 30 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Orden de 28 de noviembre de 1988 (BOJA del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Guardería Forestal.

Orden de 28 de noviembre de 1988 (BOJA del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Delineantes.

Orden de 28 de noviembre de 1988 (BOJA del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Informática.

Orden de 10 de febrero de 1989 (BOJA de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

Orden de 10 de febrero de 1989 (BOJA de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales.

Orden de 10 de febrero de 1989 (BOJA de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Gestión Administrativa. Especialidad: de Gestión Financiera.

Orden de 22 de febrero de 1989 (BOJA de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad de Administración General.

Orden de 27 de febrero de 1989 (BOJA del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Estadísticos.

Orden de 27 de febrero de 1989 (BOJA del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Informática.

Orden de 27 de febrero de 1989 (BOJA del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Informática.

2. Aquellos aspirantes que concurrieron a las pruebas selectivas que se declaran nulas por la presente Orden y que obtuvieron o superaron en el primer ejercicio la calificación mínima de cinco puntos, sin necesidad de utilizar los puntos obtenidas en la fase previa, tendrán derecho en la primera convocatoria que se realice, del mismo Cuerpo, -y en su caso, Opción- a la conservación de las calificaciones obtenidas en dicho ejercicio en las condiciones que se determinen al respecto.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

ORDEN de 4 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Jaén.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAEN).**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo mínimo de 21 m <sup>3</sup> /trimestre	400 ptas/trimestre
De 21 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	25 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	50 ptas/m <sup>3</sup>

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Uso doméstico e industrial	
Consumo mínimo de 8 m <sup>3</sup> /bimestre	168 ptas/bimestre
Hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre	21 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> /bimestre	53 ptas/m <sup>3</sup>

**AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAEN)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Servicio uso doméstico	
Consumo mínimo de 9 m <sup>3</sup> /mes	24,38 ptas/m <sup>3</sup>
Exceso de 9 m <sup>3</sup> /mes	65,72 ptas/m <sup>3</sup>
B) Servicio de uso industrial	
Consumo mínimo de 9 m <sup>3</sup> /mes	24,38 ptas/m <sup>3</sup>
Exceso de 9 m <sup>3</sup> /mes	46,64 ptas/m <sup>3</sup>

**AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ARJONA (JAEN)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	265 ptas/bimestre
Exceso de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	26,50 ptas/m <sup>3</sup>
Canon de contadores	48 ptas/bimestre.

**AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAEN)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de servicio trimestral	120 ptas/trimestre
De 0 a 10 m <sup>3</sup> /trimestre	22 ptas/m <sup>3</sup>
De 11 a 20 m <sup>3</sup> /trimestre	30 ptas/m <sup>3</sup>
De 21 a 40 m <sup>3</sup> /trimestre	38 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> /trimestre	46 ptas/m <sup>3</sup>
Canon de conservación anual	120 ptas/año

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ACUERDO de 24 de octubre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se apruebo definitivamente la modificación puntual de zonas verdes del Plan General de Ordenación Urbana de Motril (Granada), referente a la unidad de actuación núm. 4 de Santa Adela.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Motril se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de modificación puntual de zonas verdes del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Motril, aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación en fechas 18 de enero y 11 de abril de 1988, respectivamente, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por cuanto dicha Modificación tiene por objeto el cambio del perímetro, alineaciones y situación de los espacios libres en la Unidad de Actuación n° 4 de Santa Adela, contemplada en el Plan General, aprobado por Resolución de 22 de diciembre de 1983.

Según lo dispuesto en las arts. 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento, la presente Modificación cuenta con el Informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, materializado en Acuerdo de 3 de abril de 1989, así como dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 27 de julio de 1989.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 50 y 162 de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, respectivamente, art. 4.a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 1989

**ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de zonas verdes del Plan General del Municipio de Motril, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones sean conformes a lo Ley del Suelo.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la provincia de Granada, a los efectos previstos en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Motril y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su casa, notificación, y el contencioso-administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se aprueba el proyecto de calificación de tierras de la zona regable de Los Humosos (Sevilla).

La Zona Regable de los Humasas se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 100/1986, de 28 de mayo, aprobándose posteriormente por Decreto 154/1988, de 5 de abril el correspondiente Plan de Transformación. Procede ahora, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria, (Decreto 402/1986 de 30 de diciembre) la aprobación del Proyecto de clasificación de tierras redactado por el IARA.

En su virtud, vistas las alegaciones formuladas en el preceptivo trámite de información pública, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

**DISPONGO:**

Primero. Se aprueba el Proyecto de Calificación de la Zona Regable de los Humosos, clasificándose las tierras en los términos contenidos en el anejo único de esta Orden.

Segundo. Se faculta al Presidente del IARA para que, proceda, mediante el señalamiento del trámite de levantamiento de actos previos, al inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios en la Zona.

Tercero. Notifíquese esta Orden a los interesados y publíquese en el BOJA y tablones de anuncio de los municipios incluidos en la Zona.

Cuarta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEJO**

NO.	PROPIETARIOS	AFFECTADA	EXCEPTADA	RESERVA	RES. ESPECIAL	EXCESO
1	BAENA GARCIA FRANCISCO Y MROS	18.2000	0,0000	18.2000	0,0000	0,0000
2	BOCETA OSTOS FRANCISCO	33.4750	3.1500	30.3250	0,0000	0,0000
3	BOCETA OSTOS MANUEL	16.7500	0,0000	16.7500	0,0000	0,0000
4	BOCETA OSTOS RA CARME	32.9750	5.4000	27.5750	0,0000	0,0000
5	BOCETA OSTOS RA JOSEFA	35.5000	2.4500	33.0500	0,0000	0,0000
6	BOCETA OSTOS RA ROSA	33.2500	0,4500	32.8000	0,0000	0,0000
7	BOCETA OSTOS RA MOLINES	37.0000	3.6500	33.3500	0,0000	0,0000
8	CARDENAS OSUNA PEDRO DE	6.6000	6.6000	0,0000	0,0000	0,0000
9	CORNEJO MOLINERO A. CUSTODIO	1.8000	0,0000	1.8000	0,0000	0,0000
10	CORNEJO MOLINERO FILONENA	3.6000	0,0000	3.6000	0,0000	0,0000
11	CORNEJO MOLINERO MANUEL	7.0000	0,0000	7.0000	0,0000	0,0000
12	DEPOSITO DE RECRITA Y BOMA	24.2750	0,0000	24.2750	0,0000	0,0000
13	DIAZ DE LA VEGA MARIA	3.0000	0,0000	3.0000	0,0000	0,0000
14	GRANADO SANCHEZ MODESTO.	1.2500	1.2500	0,0000	0,0000	0,0000
15	JIMENEZ MOLINERO CUSTODIO	7.7000	0,0000	7.7000	0,0000	0,0000
16	JIMENEZ MOLINERO J. RAFAEL	20.4250	3.3750	16.8500	0,0000	0,0000
17	JIMENEZ MOLINERO RA GRACIA	8.0750	0,0000	8.0750	0,0000	0,0000
18	LOPEZ DE TEJADA LOPEZ MARCSO Y LOPEZ DE TEJADA PEREZ INMACULADA					
19	LOPEZ DE TEJADA PEREZ T. Y LOPEZ DE TEJADA PEREZ MARCSO	112.8750	0,0000	30.0000	0,0000	82.8750
20	LOPEZ REJADA AURORA	7.8000	0,0000	7.8000	0,0000	0,0000
21	LUSUE BEVIA PER Y LUSUE FREIRE ANTONIO	15.9000	0,0000	15.9000	0,0000	0,0000
22	MARTIN ROMERO JERONIMO	25.0750	0,0000	25.0750	0,0000	0,0000
23	MARTIN ROMERO RIGUEL	61.3600	7.0000	30.0000	0,0000	24.3600
24	MOLINERO CORNEJO ANA	100.2250	27.3000	30.0000	0,0000	42.9250
25	MONTAÑO FERNANDEZ JOSE RA	217.9250	0,0000	30.0000	0,0000	187.9250
26	MONTAÑO FERNANDEZ ROSEBIO	102.3583	0,0000	102.3583	0,0000	0,0000
27	MONTAÑO FERNANDEZ SANTIAGO	107.4750	0,0000	30.0000	0,0000	77.4750
28	MONTAÑO FERNANDEZ VITTIACION	97.9250	0,0000	30.0000	0,0000	67.9250
29	OSUNA DIAZ ALFONSO	30.9500	30.9500	0,0000	0,0000	0,0000
30	OSUNA DIAZ RA DEL VALLE	8.3500	8.3500	0,0000	0,0000	0,0000
31	OSUNA OSTOS PLACIDO Y RAFAEL	2.8625	2.8625	0,0000	0,0000	0,0000
32	OSUNA SAANVEDRA RIGUEL	4.8250	4,8250	0,0000	0,0000	0,0000
33	PEREZ RODRIGUEZ ANA	14.8500	0,0000	14.8500	0,0000	0,0000
34	PEREZ RODRIGUEZ ANA RA	49.3250	4.4000	30.0000	0,0000	14.9250
35	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	58.2000	1.7000	30.0000	0,0000	26.5000
36	PEREZ RODRIGUEZ ELISAB	17.6500	0,0000	17.6500	0,0000	0,0000
37	PEREZ RODRIGUEZ ISABEL	116.2750	16.8500	30.0000	0,0000	69.4750
38	PEREZ RODRIGUEZ JOSE	20.1000	5.3750	14.7250	0,0000	0,0000
39	PEREZ RODRIGUEZ JOSEFA	113.3000	22.7250	30.0000	0,0000	60.5750
40	PEREZ RODRIGUEZ MANUEL	18.1000	0,0000	18.1000	0,0000	0,0000
41	PEREZ RODRIGUEZ VICENTA	27.1250	0,0000	27.1250	0,0000	0,0000
42	RAMIREZ LUSUE ANTONIO	75.8500	2.1250	30.0000	0,0000	13.7250
43	RAMIREZ LUSUE DIEGO			30.0000		
44	ROJO DE TEJADA LUISA	33.6250	3.4750	0,0000	0,0000	30.1500
45	RUIZ AREVALO JOSE	31.3250	11.0000	20.3250	0,0000	0,0000
46	RUIZ PARRADO JOSE	35.0750	0,0000	30.0000	0,0000	5.0750
47	TRIGO CUEVAS ROSARIO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
48	L.A.R.A	268.3250	0,0000	0,0000	0,0000	268.3250
49	FUNDACION MARQUES DE PERAFOL	633.2950	9.1125	0,0000	0,0000	623.6825
<b>TOTAL</b>		<b>2696.2017</b>	<b>187.8250</b>	<b>915.4083</b>	<b>0,0000</b>	<b>1595.6684</b>

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se declaran las aguas con calidad para cría de moluscos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Directiva del Consejo 79/923/CEE, de 30 de octubre, establece las normas relativas a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos. Mediante el Real Decreto 38/1989, de 13 de enero, se realiza la transposición de estas normas al ordenamiento jurídico español.

La Dirección General de Pesca es el órgano competente en materia de acuicultura dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por tanto quien llevará a cabo las funciones previstas en los artículos 2 a 9 del citado Real Decreto.

Esta disposición fija un plazo de dos años, desde su entrada en vigor, para proceder a efectuar una primera declaración de las aguas para cría de moluscos, pudiendo efectuarse declaraciones suplementarias posteriores, así como revisar cualquier declaración anterior.

Según los criterios de calidad establecidos por la citada normativa, es factible proceder a la declaración en Andalucía de las zonas con calidad de aguas apropiadas para cría de moluscos.

Por ello, y en virtud de las competencias de esta Dirección General,

#### RESUELVO

1. Declarar, a los efectos previstos en el Real Decreto 38/1989, de 13 de enero, como aguas con calidad apropiada para la cría de moluscos las zonas que se detallan en el Anexo.

2. Encomendar al PEMARES la realización del programa de muestreo y análisis establecido en el citado Real Decreto, el informe a esta Dirección de las incidencias que puedan ocurrir, la propuesta de programas para reducir la contaminación, y la propuesta de modificaciones a esta Declaración.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.- El Director General, Fernando González Vila.

#### ANEXO

#### ZONAS CON AGUAS DE CALIDAD PARA CRIA DE MOLUSCOS EN ANDALUCIA

##### Zona 1 Ríos Guadiana-Carreras.

El área inundable por la marea máxima equinoccial dentro de la Zona Marítimo Terrestre de los términos municipales de Isla Cristina y Ayamonte.

##### Zona 2: Marismas del Río de Piedras.

El área inundable por la marea máxima equinoccial, dentro de la Zona Marítimo Terrestre de los Términos municipales de Lepe y Cartaya que se encuentra entre el puente sobre la C.N. 431 y la desembocadura del río.

##### Zona 3 Río Guadiana-El Rompido.

La zona litoral localizada entre la frontera con Portugal y la desembocadura del río Piedras, en una franja hasta la profundidad de 20 metros.

##### Zona 4: Río Guadalquivir.

Zona de las marismas del Guadalquivir desde las salinas de Bonanza hasta Punta Chipiona por la margen izquierda y hasta Punta del Cabo y salinas de levante por la margen derecha, incluyendo los bancos del cauce y desembocadura.

##### Zona 5: Río San Pedro.

Incluye el cauce de dicho río, las marismas y salinas de ombos márgenes y la zona desecada de posible influencia de mareas del río San Pedro.

##### Zona 6: Bahía de Cádiz.

Las salinas, marismas y caños comprendidos en los términos municipales de Cádiz, San Fernando, Chiclana y Puerto Real, incluyendo asimismo el saco de la Bahía de Cádiz desde el puente Carranzo hacia dentro.

##### Zona 7: Río Barbate.

Las marismas y salinas de la margen derecha e izquierda del río Barbate, incluyendo el cauce principal y caños adyacentes desde la Barca de Vejer hasta la desembocadura y desde el colector de vertidos de la Janda a la salida del Túnel.

##### Zona 8: Río Palmanes.

Incluye el cauce, marismas y caños del río Palmanes desde el puente de la C.N. 340 hasta su desembocadura y la zona litoral desde ésta hasta la punta del Rinconcillo, en una franja hasta la línea batimétrica de los 30 metros.

##### Zona 9: La Línea.

La parte de la Bahía de Algeciras comprendida en un polígono

delimitado por la costa y cerrado por el espigón nuevo y la línea imaginaria que uniría la punta de éste con el punto kilométrico 3 de la prolongación de la C.N. 340 ramal a La Línea.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se restringe los días hábiles de caza de las aves acuáticas en la zona de Marismas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla. (Res. R. 158/89).*

Las excepcionales condiciones climatológicas que se vienen manteniendo en la Comunidad Autónoma Andaluza, con precipitaciones notablemente superiores a las medias usuales, han motivado que la zona de marismas del Bajo Guadalquivir se encuentre con unos niveles hídricos, muy superiores a los normales, tanto en extensión superficial como en profundidad, lo que ha afectado a la fauna del Parque Nacional de Doñana y, especialmente, dentro de las aves acuáticas, a la población de la especie anser común (*Anser anser*) que encontrándose incapaz de acceder allí a su alimentación habitual, ha tenido que abandonarlo, prácticamente en su totalidad, dispersándose por su entorno y reduciéndose sus facultades normales de defensa, lo que aconseja la adopción de medidas para paliar esta situación desfavorable.

Consecuentemente con los informes recibidos y en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 9 de junio de 1989, que faculta expresamente a este Instituto para adoptar las medidas de protección que se estimen necesarias, cuando circunstancias de carácter excepcional así lo aconsejen, esta Presidencia ha resuelto modificar las limitaciones de días hábiles contenidas en los artículos 29,d) (Cádiz); 32 a), (Huelva); 35 b), (Sevilla), limitando el ejercicio de la caza de las aves acuáticas a sábados, domingos y festivos, en la zona de marismas de estas tres provincias.

La presente Resolución entrará en vigor el tercer día a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ACUERDO de 7 de noviembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia de las obras que se indican.*

El Artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, establece que «la contratación directa solo podrá acordarse por el órgano de contratación respecto a las obras en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias: 3. Las de presupuesto inferior a 25.000.000 de pesetas».

El Artículo 18.1 de la Ley 10/1988, de 9 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, establece que: El Consejo de Gobierno, a propuesta de los Consejeros interesados, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1989, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a sesenta millones de pesetas».

Teniendo en cuenta que las obras que se incluyen, cumplen los determinados en el artículo 18.1 de la Ley 10/1988, al estar incluido el Presupuesto programado para dichas obras dentro de los límites establecidos en el citado artículo, es por lo que se solicita la oportuna autorización para la contratación directa de las citadas obras por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por sus Delegaciones Provinciales de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de desconcentración de funciones.

En su virtud a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 1989.

#### ACUERDA:

Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia para la contratación, por el sistema de directa, de las obras relacionadas a continuación en las que se indica su importe programado y el crédito con cargo al cual se van a financiar.

Nº Expediente	Denominación	Importe Programado Mill./Ptas/Año	Credito
89.14.611.35	Dependencias complementarias en el I. F.P. Jerez Caballero HINOJOSA DUQUE	89 08.1 9.18.03.622.01.000.3.0750 90 18.1 0.18.03.622.01.000.3.0000	
89.21.612.805	Ampliación de aulas y talleres en el Inst. Politécnico de F.P. HUELVA	89 06.3 9.18.03.621.01.000.4.2069 90 37.0 0.18.03.622.01.000.3.0000	
89.21.612.02	Ampliación módulo en el Inst. de F.P. de SANTA OLALLA DE CALA	89 04.0 9.18.03.621.01.000.4.2069 90 23.9 0.18.03.622.01.000.3.0000	
89.41.612.88	Construcción 6 Uds. Preses. y depend. compl. C.P. Rafael Girau de ALCALA GUADAIRA	89 12.9 9.18.19.602.01.000.6.0747 90 25.6 0.18.19.602.01.000.6.0000	
89.41.612.106	Ampliación 4 Uds. y dependencias compl. C.P. San Roque de ARANAL	89 10.0 9.18.03.611.01.000.3.2068 90 29.3 0.18.03.622.01.000.3.0000	
89.41.612.808	Construcción 8 Uds. EGB en el c/ortega Baseet de LOS PALACIOS	89 10.0 9.18.19.602.01.000.6.0747 90 48.7 0.18.19.602.01.000.6.0000	

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 28 de noviembre de 1989, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía.

El Decreto 86/1986 de 7 de mayo crea en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte, denominado Universidad Internacional Deportiva de Andalucía, (Unisport).

El Artículo 3º del mencionado Decreto determina que la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía contará con un Consejo Asesor, como órgano de apoyo, y con un Director.

El Artículo 7º determina que el Consejo Asesor estará compuesto por personas de reconocido prestigio tanto nacional como internacional, en las Disciplinas de las Ciencias del Deporte, que han mostrado su conformidad, y cuya composición y funcionamiento serán reguladas mediante Orden del Consejero de Cultura.

En virtud de lo dispuesto en dichos artículos, así como en la Disposición Final Primera del citado Decreto 86/1986 de 7 de mayo, he dispuesto:

Artículo 1. Serán funciones del Consejo Asesor de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía, las siguientes:

1. Impulsar la Investigación, Estudio, Documentación y Difusión de las Ciencias de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.
2. Conocer los planes anuales de Actuación de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía.
3. Establecer los criterios adecuados para la organización de Jornadas, Cursos, Seminarios, Congresos, Simposios y Conferencias.
4. Señalar las directrices generales para el ejercicio de las funciones a desempeñar por el propio Consejo.

Artículo 2. 1. El Consejo Asesor estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.  
Vicepresidente 1º: El Director General de Deportes de la Junta de Andalucía.  
Vicepresidente 2º: El Director de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía (Unisport).  
Vocales: Un representante del Consejo Internacional de las Ciencias de la Educación Física y del Deporte de la UNESCO.

El Director del Clearing House del Consejo de Europa.  
El Presidente de Solidaridad Olímpica del Comité Olímpico Internacional.

El Director del Consejo Superior de Deportes.  
El Director del Banco Iberoamericano de Datos de la Educación de la O.E.I.

Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana.  
El Director de la Academia Olímpica del Comité Olímpico Español.

El Director del ICEF.  
Los Directores de INEF de Andalucía.  
El Presidente del Colegio Andaluz de Profesores y Licenciados en Educación Física.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Un representante del Colegio Andaluz de Universidades.  
Tres miembros de reconocido prestigio en el mundo del deporte, nombrados por el Consejero de Cultura.

Secretario: El Gerente de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía.

2. Para ser miembros del Consejo, las personas designadas deberán de prestar su consentimiento expreso a tal designación.

Artículo 3. El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez al año.

Artículo 4. El Presidente tendrá como función propia el asegurar la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.

Artículo 5. 1. La Convocatoria del Consejo Asesor corresponderá al Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a petición de un tercio de sus miembros.

Dicha convocatoria deberá ser notificada con una antelación mínima de 15 días, y a la que acompañará siempre el orden del día.

2. El orden del día se fijará por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, los peticiones efectuadas por los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

3. No obstante, quedará válidamente constituido el Consejo oún cuando no se hubiesen cumplido los requisitos anteriores, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 6. En su funcionamiento interno, toma de acuerdos y demás cauces procedimentales, el Consejo Asesor de Unisport se regirá por lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7. La asistencia a las sesiones y reuniones del Consejo Asesor de Unisport devengará a favor de sus miembros asistentes, al derecho a la percepción y abono de los gastos de desplazamiento y estancia.

Por su régimen excepcional a dichos gastos, no les será aplicable lo dispuesto en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo.

### DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Director General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para desarrollar esta Orden mediante las Resoluciones que se estimen necesarias.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de noviembre de 1989, por la que se integran en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C-10), a los funcionarios que se indican.

La Disposición Transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, estableció la integración con carácter excepcional en Escalas o plazas de nivel administrativo, de funcionarios de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos que cumplieran determinados requisitos. Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 17 de diciembre de 1976 (BOE del 29), se reconoció el derecho a dicha integración, con ocasión de vacante, a determinados funcionarios que en la misma se relacionaban.

Producidas vacantes en la Junta de Andalucía y a propuesta de la misma, el Ministerio para las Administraciones Públicas, por Orden de 5 de mayo de 1989, (BOE 6 de junio), acordó la integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, de carácter interdepartamental, de los funcionarios transferidos que tenían reconocido este derecho y que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Arts. 5 y 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Art. 6 del Decreto 365/1986, de 18 de noviembre,

#### DISPONGO:

Primero. Integrar en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C-10) a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con efectos de la fecha de toma de posesión en los puestos que se les adjudiquen correspondientes a dicho Cuerpo.

Sevilla, 17 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO I

Alvarez Sagrario, Emilia  
Arenillas Salazar, M<sup>o</sup> Isabel  
Arroyo López, Emilia  
Borrega García, Trinidad  
Carballar Barranca, M<sup>o</sup> Josefa  
Casaño Delgado, Carmen  
Díaz Hurtada, M<sup>o</sup> Soledad  
Durán Gallardo, M<sup>o</sup> Oliva  
Espinosa Montero Rodríguez, Juana  
Fernández Castaño, Francisca  
Fernández Galán, Francisca  
Fernández Guirado, Luisa  
García de Veas Vélez, Antonia  
González Rosado, Emilia  
Guerrero Toledo, M<sup>o</sup> Rosa  
Haro Iglesias, Ana Francisca de  
Jiménez Carrera, Remedios  
Jurado Avila, Concepción  
Jurado Márquez, M<sup>o</sup> Isabel.  
López Jiménez, Trinidad  
López Ruiz, María  
Márquez Lastres, M<sup>o</sup> Pilar  
Martínez González, Ana del Valle  
Martos Serrano, María Luisa  
Moral Higuera, Josefa del  
Olmo Rodríguez, M<sup>o</sup> Carmen  
Pascual Vaca-Millán, Antonia  
Pastor Díaz, Luz Andrea  
Piña Rivera, Sebastiana  
Plaza Peña, Dolores  
Posada Godoy, M<sup>o</sup> Luisa  
Ranceras Villarreal, Isabel  
Reyes Soler, Francisca  
Ríos Palomino, Cecilia

Rodríguez Villegas, Amalia  
Romero de la Osa Palacios, Rosario  
Salamanca Rodríguez, Matilde  
Salinas Márquez, Josefa  
Sánchez Paz, Salud  
Sánchez Ramírez, Concepción  
Sánchez Sánchez, M<sup>o</sup> Dolores  
Santa M<sup>o</sup> Mediano, M<sup>o</sup> Vicenta  
Solís Muñoz, M<sup>o</sup> Estrella  
Teruel Avilés, Isabel Victoria  
Toledo Barrera, Rosario  
Valverde Navarro, Francisca  
Valle Sánchez, Encarnación  
Vázquez Pastor, M<sup>o</sup> Antonia  
Vega Sánchez, Elvira de la  
Warleta García, M<sup>o</sup> Pilar  
Zurera Sánchez, Bárbara.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Gómez-Moreno Calera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia del Arte.

Vista la propuesta formulada por lo Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Historia del Arte» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.12.88 (Boletín Oficial del Estado de 16.1.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Manuel Gómez-Moreno Calera, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Historia del Arte».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Historia del Arte».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivas Carrero.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa González Balasch, Profesora Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Vista la propuesta formulada por lo Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.12.88 (Boletín Oficial del Estado de 16.1.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>o</sup> María Teresa González Balasch, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Area de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivos Carrera.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Civil.*

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer lo Plazo del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Derecho Civil» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Derecho Civil».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Civil».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivos Carrera.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Villuendas Giménez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.12.88 (Boletín Oficial del Estado de 16.1.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>a</sup> María Dolores Villuendas Giménez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivos Carrera.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosalía Crespo Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Inglesa.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de

junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>a</sup> María Rosalía Crespo Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Filología Inglesa».

Lo citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filología Inglesa».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivos Carrera.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Fernández Valdivia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.*

Visto lo propuesto formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Joaquín Fernández Valdivia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivos Carrera.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos García Puntonet, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Electrónica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Carlos García Puntonet, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Electrónica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Electrónica y Tecnología de Computadores».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivos Carrera.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Jiménez Tejada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Electrónica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de

20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan Antonio Jiménez Tejada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Electrónica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Electrónica y Tecnología de Computadores».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Parra Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Ingeniería Química.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Ingeniería Química» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.12.88 (Boletín Oficial del Estado de 16.1.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Bole-

tín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>a</sup> María Luisa Parra Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Ingeniería Química».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Ingeniería Química».

Granada, 13 noviembre de 1989.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Gómez de la Torre, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Dibujo, adscrita al departamento de Dibujo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Gómez de la Torre, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento de este Organismo del área de conocimiento de este Organismo del área de conocimiento «Dibujo» adscrita al Departamento de Dibujo.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 25 de julio de 1989, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral en el citado organismo. (BOJA núm. 79, de 7.10.89).*

Advertidos errores en la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 79, de 7 de octubre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero: En la página 4.524, Anexo I, número 5.1, apartado F.1, donde dice: «...Los siguientes ejercicios estarán relacionados con las siguientes materias:

Conocimientos del Sistema Operativo VMS y/o UNIX.  
Conocimientos en la operación de Sistemas conectados en red local.

Conocimientos de protocolos de comunicación.  
Conocimientos en el manejo de Modems y otros equipos de transmisión de datos.

Conocimientos de Lenguaje de Programación...», debe decir: «...Los siguientes ejercicios estarán relacionados con las materias siguientes:

Conocimiento del Sistema Operativo UNIX.  
Conocimientos en Operación de Sistemas UNIX.  
Conocimientos del sistema operativo VMS.  
Conocimiento de lenguajes de programación...».

Segundo: En la página 4.529, número 15 del Anexo I, donde dice:

«A. Denominación y número de plazas.  
Ordenanzas. Treinta y cuatro plazas. Sevilla, Huelva y su provincia.» debe decir:

«A. Denominación y número de plazas.  
Ordenanzas. Treinta y tres plazas. Sevilla, Huelva y su provincia.»

Tercero: En la página 4.530, número 16 del Anexo I, donde dice:

«A. Denominación y número de plazas.  
Vigilantes Nocturnos. Tres plazas. Sevilla y provincia de Huelva.» debe decir:

«A. Denominación y número de plazas.  
Vigilantes Nocturnos. Cuatro plazas. Sevilla y Provincia de Huelva.»

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.— El Vicerrector de Infraestructura, Juan José López Garzón.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada o concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1989) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm 6 del 21 de enero de 1989), una plaza de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Procesal», Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas, actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Los propios del área, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión nombrado al efecto, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciado.

Córdoba, 22 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 5 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), sito en la Aldea de El Rocio para la construcción de un Hotel de tres estrellas.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela ubicada en la Aldea de El Rocio que forma parte del Polígono 28, parcela 38 del Catastro, de forma trapezoidal sito, en calle de acceso a la Aldea esquina a la Calle La Cigüeña, lindando con Carretera de Almonte-Matalascañas. Tiene una superficie de 1.311 m<sup>2</sup> y una valoración de 12.510.873 ptas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3739/89.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3.739/89 contra Resolución de 3 de julio de 1989, de la Consejería de Gobernación, desestimatoria del recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, de la citada Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 96, de 29 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3.739/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Plazo de Toros - Cº Pulianas.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2 x 0,106.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.

Potencia a transportar: 630 kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cercado de Miraflores.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 Kva.

Relación de transformación: 20 kv.  $\pm$  5%/3x380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 6.926.663 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4078/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizados, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Aeropuerto-Chimeneas.  
Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Chimeneas.  
Tipo: Aérea subterráneas.  
Longitud en km.: 1,297 y 0,226.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup> y Al 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia a transportar: 50 kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Avenida de Andalucía.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 50 Kva.  
Relación de transformación: 20 kv.  $\pm$  5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 8.265.569 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad del mismo a los actuales abonados.  
Referencia: 4079/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Chimeneas y la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en con-

creto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea a 20 kv Cortijo de la Purísima.  
Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Granada - Armilla.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km.: 0,410.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia a transportar: 250 kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Camino Bajo - Armilla.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 Kva.  
Relación de transformación: 20 kv.  $\pm$  5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.913.450 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4080/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del

Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Campaña Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Pasada.  
Final: C.T. Pastelería Isla.  
Términos municipales afectados: Santa Fe.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 0,270.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 3.000 kva.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.864.390 pesetas.  
Finalidad: Alimentar al C.T. Pastelería Isla.  
Referencia: 4082/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condicionadas emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Campaña Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea entre CC.TT. Gran Capitán y Colegio Mayor Al-boyzin.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Granada.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 0,015.  
Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 1.260 kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carril del Picón.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 2x630 kva.  
Relación de transformación: 20 kv.  $\pm$  5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 6.225.308 pesetas.  
Finalidad: Sustituir antigua C.T. Carril del Picón y atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4083/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condicionadas emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Campaña Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Jardín de la Reina-Caja de Ahorros.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Granada.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 2x0,188.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 630 kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Los Ríos.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 kva.  
Relación de transformación: 20 kv.  $\pm$  5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 6.129.962 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4084/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamiento: Don Hogar. Almuñécar.

Tipo: Interior.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 1.932.500 pesetas.

Finalidad: Sustituir actual C.T. El Cañón y atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4085/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Rotonsa y Chana I.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 2x0,020.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.

Potencia a transportar: 630 kva.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamiento: Los Perlas.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kva.

Relación de transformación: 20 kv.  $\pm$  5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.756.032 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4086/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del

artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea Era del Cura - Fuente Chica.  
Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Alfácar.  
Tipo: Subterráneas.  
Longitud en km.: 2x0,020.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 630 kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: San Marcos.  
Tipo: Interior.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 2.739.040 pesetas.  
Finalidad: Sustituir el C.T. Fuente Chica y atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4087/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Alfácar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 28 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea Ventanueva-Salar.  
Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Salar.  
Tipo: Aérea (D.C.).  
Longitud en km.: 0,188.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia a transportar: 6.989 kva.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 1.050.382 pesetas.  
Finalidad: Alimentar C.T. viviendas Constructora Asturiana.  
Referencia: 4088/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Salar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 28 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Salobreña-Almuñécar.  
Final: Apoyo en la misma línea y apoyo en derivación a Torre Cambrán.  
Términos municipales afectados: Salobreña - Almuñécar.  
Tipo: Aéreas.  
Longitud en km.: 1,902 y 1,037.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia a transportar: 6.990 Kva.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 6.095.025 pesetas.

Finalidad: Consolidar parte de la línea aérea M.T. Salobreña-Almuñécar así como derivación de ésta a Torre Combrón.  
Referencia: 4089/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar, Ayuntamiento de Salobreña y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 28 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea D.C. Bamba-Pinos Genil.  
Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Cenes de la Vega.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 0,020.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 400 Kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barranca.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 Kva.  
Relación de transformación: 20 kv.  $\pm$ 5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.279.531 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4090/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 28 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación Costa Nevada.  
Final: C.T. Rasso y entrada y salida en C.T. Megías.  
Términos municipales afectados: Motril.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 0,718.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 1.890 Kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Megías.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 Kva.  
Relación de transformación: 20 kv.  $\pm$ 5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 10.374.721 pesetas.  
Finalidad: Reforma del C.T. Costa Nevada, nuevo C.T. Megías, atender peticiones de RASSA y mejorar calidad servicio en la zona.  
Referencia: 4091/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 28 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

**RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable a CC.TT. Callejón del Gas-Marqués de Mondéjar.

Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Granada.  
Tipo: Subterráneas.  
Longitud en km.: 2x0,008.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 630 Kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Agustina de Aragón.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 Kva.  
Relación de transformación: 20 kv. ±5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.562.212 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4095/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

**RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea a 6 kv Pozo Aguas Ayuntamiento.  
Final: Centro de transformación en Graena.  
Términos municipales afectados: Cortes y Graena.  
Tipo: Aérea y subterránea.  
Longitud en km.: 0,450 y 0,020.  
Tensión de servicio: 6/20 Kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup> y Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia a transportar: 800 Kva.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 1.338.650 pesetas.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Urbanización en Graena y mejorar la calidad del servicio abonos actuales.  
Referencia: 4096/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

**RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Sub. Atarfe, CC.TT. Toreros, Arandas, Escuela, Borranco y Aljibe.

Final: CC.TT. Toreros, Columna, Escuela, Quijote, Aljibe y Era Perdida.

Términos municipales afectados: Atarfe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,424; 0,400; 0,320; 0,345; 0,345; 0,420 y 0,395.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.

Potencia a transportar: 1.890 Kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Escuela Aljibe.

Tipo: Interiores.

Potencia: 400 Kva. - c/uno.

Relación de transformación: 20 kv  $\pm$ 5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 28.628.686 pesetas.

Finalidad: Dotar a todos los CC.TT. del casco Urbano de Atarfe de doble alimentación desde la Subestación, mejorando la calidad del servicio.

Referencia: 4097/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Atarfe.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de noviembre de 1989.- El Delegado, José. A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea Bomba-Huétor Vego-Subestación Otura.

Final: Centro de transformación Muebles Ebano.

Términos municipales afectados: Huétor Vego.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,307.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.

Potencia de transportar: 1.890 Kvo.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.306.760 pesetas.

Finalidad: Desmontar actual línea aérea que alimenta al C.T. Muebles Ebano, mejorando la calidad del servicio.

Referencia: 4099/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Huétor Vego.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Avila Rojos.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,375.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.

Potencia a transportar: 1.260 Kva.

#### ESTACION TRANSFORMACION

Emplazamiento: El Tesorillo.

Tipo: Interior.

Potencia: 2x630 Kva.

Relación de transformación: 20 kv  $\pm$ 5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 8.420.970 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4108/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de La Herradura.  
Final: Centro de transformación Bahía, con entrada y salida en C.T. Prohesa.  
Términos municipales afectados: La Herradura (Almuñécar).  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km.: 0,919.  
Tensión de servicio: 5/20 Kv.  
Conductores: Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 1.890 Kva.

#### ESTACION TRANSFORMACION

Emplazamiento: Prohesa.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 Kva.  
Relación de transformación: 20-kv.±5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 12.533.874 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y desmontar línea aérea Subestación La Herradura-C.T. Pueblo.  
Referencia: 4109/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando

sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar y la Confederación Hidrográfica del Sur.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación El Fargue.  
Final: Apoyo en derivación a líneas Nívar y El Fargue.  
Términos municipales afectados: Granada.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km.: 0,641 (D.C.).  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 y 2 elementos.  
Potencia a transportar: 11.590 Kva.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.944.700 pesetas.  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en Barriada de El Fargue y Fábrica de Pólvoras.  
Referencia: 4110/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Granada, Delegación Provincial de Obras Públicas y la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública una subvención, concedida al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento a la Artesanía.

Expte nº: ART-13-CO-18/89  
Perceptor: Juan Carlos Pineda Luque.  
Subvención: 540.000 Ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2894/86 interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2894/86 promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.), contra Resolución de 4 de septiembre de 1986 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en su día por la hoy actora contra otra anterior de fecha 28 de abril de 1986 de la Delegación Provincial de Sevilla de dicha Consejería, que anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, debiéndose devolver la sanción impuesta a la actora si la misma hubiese sido ingresada. Sin costas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 267/87 interpuesto por Autos La Valenciana. S.A.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 267/87 promovido por Autos La Valenciana, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Paneque Guerrero, en nombre y representación de «Empresa Autos la Valenciana, S.A.», contra la Resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 30 de octubre de 1986, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se le impuso a la recurrente la multa de 100.000 pesetas anulando las mismas por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo*

*núm. 164/87 interpuesto por don Antonio Luis Rafael Guillén Muñoz (Comité de Empresa de CAMPSA).*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 164/87 promovido por D. Antonio Luis Rafael Guillén Muñoz (Comité CAMPSA) sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Ostos Mateos-Cañero, en nombre y representación de D. Antonio Luis Rafael Guillén Muñoz, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa de CAMPSA de la factoría de Huelva, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 20 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Huelva de 17 de mayo de 1986, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas por la organización de Certámenes Comerciales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA núm. 14 de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expte: FYC-MA-21/89  
Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.  
Certamen: CETRAUTO'89.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expte: FYC-MA-30/89  
Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.  
Certamen: Expoelectrónica'89.  
Subvención: 750.000 ptas.

Expte: FYC-CO-44/89  
Perceptor: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
Certamen: III Feria de Muestras Agrarias «Vega del Guadalquivir».  
Subvención: 250.000 ptas.

Expte: FYC-JA-46/89  
Perceptor: Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).  
Certamen: II Mercado Turístico Comercial del Parque Natural de las sierras de Segura, Cazorla y las Villas.  
Subvención: 250.000 ptas.

Expte: FYC-SE-53/89  
Perceptor: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).  
Certamen: II Feria de Muestras.  
Subvención: 250.000 ptas.

Expte: FYC-JA-55/89  
Perceptor: Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).  
Certamen: III Certamen Comercial de la Loma.  
Subvención: 750.000 ptas.

Expte: FYC-SE-57/89  
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.  
Certamen: Agromediterránea'89.  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expte: FYC-SE-59/89  
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

Certamen: Expo Arte XI.  
Subvención: 3.000.000 ptas.

Expte: FYC-MA-63/89  
Perceptor: Institución Ferial de Málaga, Costa del Sol.  
Certamen: VI Feria de Muestras de Marbella.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1989.- La Directora General,  
Montserrat, Badía Belmonte.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 1 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece en su artículo 9, la obligación de los poderes públicos a informar a los usuarios de sus derechos y deberes en relación con los servicios del sistema sanitario público, en base a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley.

Habida cuenta de la inminente apertura del Centro de Salud de la Zona Básica de la Palma del Condado y el espectro de población que el mismo deberá atender, es de imprescindible necesidad la realización de una serie de actividades, entre las que se encuentran la recopilación e informatización de datos referidos a factores socio-económicos y culturales e indicadores de salud de la población a la que deberá prestarse asistencia, junto con la información al usuario del referido servicio.

Como quiera que se da imposibilidad manifiesta de establecer la concurrencia que previene la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989; existiendo créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de esta subvención, y es posible la financiación de las actividades indicadas a tenor de los preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo segunda de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre antes citada, y de conformidad con las facultades que me están conferidas por los artículos 10.b) de la Ley General 15/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 39.6 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

### DISPONGO:

Artículo primero. Conceder al Ilmo. Ayuntamiento de la Palma del Condado (Huelva) una subvención específica por razón de su objeto por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas), para la realización de actividades de recopilación e informatización de datos socio-económicos y culturales e información al usuario, con cargo a la aplicación económica que corresponde al presupuesto de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para 1989.

Artículo segundo. La subvención se hará efectiva en un solo libramiento por el importe de la cuantía expresada en el artículo anterior de la presente Orden.

Artículo tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1735/87, interpuesto por Construcciones y Firmes Andaluces, SA.*

En el recurso n° 1735/87 interpuesto por Construcciones y Firmes Andaluces, S.A, contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 8.4.87 la cual desestimó recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9.5.86 de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por COFIANSA y declaramos nulas las resoluciones ya reseñadas en cuanto le imponen una sanción de 420.000 ptas, con devolución de su importe.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1633/87, interpuesto por Federación Española de Religiosos de la Enseñanza.*

En el recurso n° 1633/87 interpuesto por Federación Española de religiosos de la Enseñanza contra el Decreto 65/1987 de 11 de marzo, sobre ordenación de la Función Inspectora de Educación en la Comunidad Autónoma Andaluza y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición formulado con fecha 11.4.87, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo desestimar la causa de inadmisibilidad opuesta por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía y el recurso interpuesto por el Procurador D. Rafael Maldonado Ayalo en nombre de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza, contra el Decreto 65/1987 de 11 de marzo, sobre ordenación de la Función Inspectora de la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 16 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 2947/87, interpuesto por D. Gaspar Gómez Merino.*

En el recurso n° 2947/87 interpuesto por D. Gaspar Gómez Merino, contra desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto el 26.8.86, en súplica de ser considerado funcionario en prácticas desde la conclusión de la fase de prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que rechazando las causas de inadmisibilidad opuestas, debemos estimar y estimamos el presente recurso, y en consecuencia declaramos el derecho del actor a la percepción de las retribuciones correspondientes o Profesor Agregado de Bachillerato en prácticos en el período julio-octubre de 1975, ambos inclusive, y a la que se le computa a efectos de antigüedad y trienios el período julio-septiembre de 1985, ambos inclusive, la citada condición».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos, durante el curso 1989/90.

De acuerdo con el contenido de la Disposición Quinta de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de junio de 1989 (BOJA núm. 61), que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en esta Dirección General las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales según lo dispuesto en la norma Octava de la misma Orden, esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar subvenciones a las Entidades e Instituciones, en la cuantía que se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustarán a lo establecido en la disposición Novena de la Orden de referencia.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayto. de Fijana .....	267.792.-
Ayto. Tres Villas .....	200.000.-
Ayto. de Taberno .....	200.000.-
Ayto. de Finea .....	200.000.-
Ayto. de Cañada de Cañepa .....	200.000.-
Ayto. de Abia .....	200.000.-
Ayto. de Olula del Río .....	330.100.-
Ayto. de Partalao .....	205.000.-
Ayto. de Oria .....	272.108.-
Asociación "La Palmera". Almería .....	900.000.-
Asociación "El Centimillo". Almería.....	400.000.-
Asociación "Los Almendros". Almería .....	900.000.-
Asociación "Promoción Gitana". Almería .....	900.000.-
AA.VV. Púche. Almería .....	519.900.-
Higueral-Tijola . Almería .....	200.000.-
AA.VV. "S. Cristobal". Almería .....	250.000.-
U.G.T. Hostelería. Almería .....	500.000.-
Asociación Torrecárdenas. Almería .....	350.000.-
AA.VV. "Los Olivos sibardinar" Rcoquetas de Mar.....	350.000.-
AA.VV. "Nuevos Rumbos". Níjar .....	550.000.-
Asociación Minusválidos. Albox .....	70.000.-
Asociación "La Traña". Almería .....	100.000.-
AA.VV. "Alcazaba". Almería .....	150.000.-
Asociación Tercera Edad". Huerca Overa .....	150.000.-
Asociación ASOAL. Almería .....	200.000.-
AA.VV. "Verdiblanca". Almería .....	150.000.-
Asociación ASPAPROS. Almería .....	70.000.-
AA.VV. "El Patio" . Almería .....	180.000.-
Asociación "Ver de Olula" Olula del Río .....	180.000.-

PROVINCIA DE CADIZ

Ayto. de Villaluanga .....	128.000.-
Ayto. de Puerto Sarrano .....	175.000.-
Ayto. de El Gastor .....	275.000.-
Ayto. de Zahara de la Sierra .....	225.000.-
Ayto. de Guadalcazín .....	75.000.-
Ayto. da Arcos de la Frontera .....	350.000.-
Ayto. de El Boaque .....	225.000.-
Ayto. de Pañerna de Rivera .....	350.000.-
Ayto. de Trebujena .....	350.000.-
Ayto. de Grazalema .....	275.000.-
Ayto. de Prado del Rey .....	275.000.-
Ayto. de Alcalá de los Gazules .....	350.000.-
Ayto. de Bornos .....	350.000.-
Ayto. de Algodonales .....	300.000.-
Ayto. de Rota .....	350.000.-
Ayto. de Espera .....	192.000.-
Ayto. de Torre Alhaquime .....	125.000.-
Ayto. de Algar .....	190.000.-
Ayto. de Alcalá del Valle .....	75.000.-
Ayto. de Villamartín .....	210.000.-
Ayto. de Olvera .....	150.000.-
Ayto. de Ubrique .....	225.000.-
Asociación Cultural "Trille" Cádiz .....	200.000.-
Asociación Cultural "El Maizal". Puerto Real .....	200.000.-
Asociación Cultural "S. Lorenzo" Cádiz .....	250.000.-
Asociación Juvenil "Nueva Juventud Trille". Cádiz...	200.000.-
Asociación Cultural "El Pópulo". Cádiz .....	200.000.-
Asociación Cultural "S. José". Cádiz .....	200.000.-
Asociación Cultural "Sto. Tomás". Cádiz .....	175.000.-
AA.VV. "La Unión". Algeciras .....	197.098.-

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayto. de Rute .....	375.000.-
Ayto. de La Rambla .....	300.000.-
Ayto. de El Guijo .....	225.000.-
Ayto. de Fuente Palmera .....	375.000.-
Ayto. de Villarrubis .....	225.000.-
Ayto. de Lucena .....	375.000.-
Ayto. de Iznájar .....	300.000.-
Ayto. de Encinas Reales .....	350.000.-
Ayto. de Priego de Córdoba .....	375.000.-
Ayto. de Almedinilla .....	225.000.-
Ayto. de Dos Torres .....	300.000.-
Ayto. de Villafranca .....	300.000.-
Ayto. de Benamejí .....	300.000.-
Ayto. de Belalcázar .....	300.000.-
Asociación de Zumbacón. Córdoba .....	400.000.-
AA.VV. "S. Bartolomé". Córdoba .....	250.000.-
Asociación "Polígono Guadalquivir". Córdoba .....	350.000.-
Asociación Provincial de Sordos. Córdoba .....	175.000.-

PROVINCIA DE GRANADA

Ayto. de Almuñécar. Torrecuevas .....	225.000.-
Ayto. de Jete .....	225.000.-
Ayto. de Lentejé .....	225.000.-
Ayto. de Itrabo .....	200.000.-
Ayto. de Pinos Puente.(Trasmulas-Fuensanta) .....	200.000.-
Ayto. de Pinos Puente.(Casanueva-Zujaira) .....	200.000.-
Ayto. de Cajar .....	100.000.-
Ayto. de Miguelas .....	225.000.-
Ayto. de Santa Fé .....	275.000.-
Ayto. Ogijares .....	275.000.-

Ayto. Huetor Vega .....	150.000.-
Ayto. de Campotejar .....	200.000.-
Ayto. de Pinar .....	225.000.-
Ayto. de Lecrín .....	225.000.-
Asociación Cultural "Abuxarra" Orgiva. (Carataunas-Soportujar) .....	425.000.-
AA.VV. "Candelario". Molvizar .....	675.000.-
Asociación Juvenil "Río Oculto". Gualchos-Castell - El Romeral .....	325.000.-
Asociación de Sordos. Motril .....	150.000.-
Asociación de Sordos. Granada .....	175.000.-
Hijas María Auxiliadora. Granada .....	50.000.-
Asociación Cultural "Abuxarra". Orgiva (Polopos-Alfornón) .....	150.000.-
Centro Público "Constitución del 78". Bacor-Olivera .....	200.000.-
Asociación de Adultos de Cartuja. Pigno Cartuja.Granada .....	900.000.-
Centro Cultural Popular y Promoción Femenina. Granada .....	150.000.-
Centro Cultural "Cuatro Veredas". Guadix .....	430.000.-

PROVINCIA DE HUELVA

Ayto. de Aljaraque .....	325.000.-
Ayto. de Beas .....	300.000.-
Ayto. de Villanueva de los Castillejos .....	300.000.-
Ayto. de Cañaveral de León .....	250.000.-
Ayto. de Campofrío .....	250.000.-
Ayto. de Trigueros .....	350.000.-
Ayto. de Sanlúcar de Gudiána .....	250.000.-
Asociación "Tierra Nueva" . Huelva .....	850.000.-

PROVINCIA DE JAÉN

Ayto. de Baños de la Encina .....	300.000.-
Ayto. de Guarromán .....	300.000.-
Ayto. de Marmolejo .....	325.000.-
Ayto. de Torres de Albánchez .....	250.000.-
Ayto. de Higuera de Calatrava .....	250.000.-
Asociación Maestros en paro. Andújar .....	125.000.-
Instituto Municipal de Educación y Cultura. Jaén.....	175.000.-
Asociación Cultural "Antonio Machado" Jaen .....	175.000.-
Asambleas de Mujeres de Huelva-Solera .....	200.000.-
Asociación Cultural "El Yelao". Beas de Segura.....	100.000.-
Asociación de Mujeres "Mariana de Pineda". Bus ...	200.000.-
Asociación Cultural Artesana. Begijar .....	350.000.-
Colectivo "Eizkadia". Escañuela.....	350.000.-
Asociación de Alumnos del Centro Municipal. Jaén...	275.000.-

PROVINCIA DE MÁLAGA

Ayto. de Nerja .....	400.000.-
Ayto. de Cuevas Bajas .....	225.000.-
Ayto. de Vélez Málaga .....	350.000.-
Ayto. de Cómputa .....	300.000.-
Ayto. de Benalmádena .....	375.000.-
Ayto. de Manilva .....	350.000.-
Ayto. de Archidona .....	375.000.-
Ayto. de Benacorrá .....	300.000.-
Ayto. de Mijas .....	200.000.-
Ayto. de Arenas .....	200.000.-
Ayto. de Monda .....	225.000.-
Ayto. de Gaucín .....	200.000.-
Ayto. de Antequera .....	200.000.-
Universidad Popular de Málaga .....	325.000.-
ASMIQ. Málaga .....	850.000.-
Calysol. Málaga .....	450.000.-
Proyecto Hombre. Málaga .....	200.000.-
Asociación Familias sin viviendas .....	175.000.-

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayto. de El Garrobo .....	250.000.-
Ayto. de Pruna .....	300.000.-
Ayto. de Marchena .....	350.000.-
Ayto. de Villanueva del Ariscal .....	300.000.-
Ayto. de El Madroño .....	250.000.-
Ayto. de El Ronquillo .....	250.000.-
Ayto. de El Castillo de las Guardas .....	250.000.-
Ayto. de Gerena .....	350.000.-
Ayto. de Casariche .....	350.000.-
Ayto. de Guadalcanal .....	300.000.-
Ayto. de Mairena del Alcor. ....	350.000.-
Ayto. de Peñaflores .....	300.000.-
Asociación de Padres del C.P. "Andaluza". Cañada — del Rosal .....	600.000.-
AA.VV. "La Primera". Polígono Norte. Sevilla.....	200.000.-
Asociación Cultural Las Moradas. Sevilla .....	250.000.-
Asociación Cultural "Amente Laffon". Sevilla ....	300.000.-
Asociación de Vecinos "S. Isidro Labrador". Poblado Maribáñez. Los Palacios .....	250.000.-
Asociación Amas de Casa "Hispalis". Sevilla .....	200.000.-
AA.VV. "Estrella Andaluza". Bda. La Bachillera. Sevilla .....	300.000.-

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se aprueban los proyectos de innovación y Experimentación de los Centros de Educación de Adultos, presentados a la convocatoria de fecha de 20 de abril de 1989.*

De acuerdo con el contenido de la disposición novena de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de abril de 1989, que regula el procedimiento de selección de Proyectos de Innovación de Centros de Educación de Adultos, esta Dirección General ha resuelto:

1º. Aprobar los proyectos que aparecen en el anexo I de la presente Resolución, con la dotación económica indicada.

2º. Conceder apoyo institucional, sin dotación económica, a los proyectos indicados en el anexo II.

3º. Los centros deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa en el plazo de 10 días de la publicación en BOJA, la aceptación del apoyo concedido para la realización del proyecto de la presente Resolución.

4º. El procedimiento de justificación de las cantidades asignadas a los proyectos se ajustará a la establecida en la normativa vigente según el tipo de crédito aplicado.

Sevilla, 30 de diciembre de 1989.— El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO IPROVINCIA: ALMERIA

<u>CLAVE</u>	<u>TITULO DEL PROYECTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
AL/EA-1	Utilidad didáctica de los medios audiovisuales en la E.A. en el Centro penitenciario "El Acebuchado".	ALMERIA	200.000
AL/EA-2	Investigación, elaboración y aplicación del material didáctico y audiovisual en Educación de Adultos sobre temas de cultura gitana.	ALBOX	300.000
AL/EA-3	Estudio de todos los aspectos que intervienen en el desarrollo comunitario de Arboleas para conseguir un cambio en las aptitudes de las personas.	ARBOLEAS	100.000
AL/EA-4	Animación socio-cultural para el desarrollo comunitario desde los Centros de E.A. del Alto Almanzora.	PURCHENA	230.000

**PROVINCIA:** CADIZ

CA/EA-1	Consumismo y Publicidad.	SETENIL DE LAS BODEGAS	30.000
CA/EA-2	Talleres de palsa, macramé y cerámica.	BORNOS	75.000
CA/EA-3	Educación medio-ambiental.	ALGECIRAS	125.000
CA/EA-4	Taller de Teatro.	ALGECIRAS	75.000
CA/EA-5	Taller de Fotografía.	ALGECIRAS	75.000
CA/EA-6	Consumo.	ALCALA DE LOS GAZULES	185.000
CA/EA-7	Proyecto de Aula: Taller de investigación del Flamenco.	BARBATE	100.000
CA/EA-8	La Comarca del Campo de Gibraltar.	LOS BARRIOS	325.000
CA/EA-9	Taller de Cocinas y Gastronomía.	LOS BARRIOS	75.000
CA/EA-10	Aula de Ecología.	PUERTO DE SANTA MARIA	150.000

**PROVINCIA:** CADIZ

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
CA/EA-11	La Salud una tarea de todos.	PUERTO REAL	325.000
CA/EA-12	La Prensa: Aplicación natural del N.D.C.	SANLUCAR DE BARRAMEDA	110.000

**PROVINCIA:** CORDOBA

CO/EA-1	Análisis de los grupos de clases con finalidad de descubrir sus intereses y dar respuesta a los mismos.	MONTORO	145.000
CO/EA-2	Metodología en el primer nivel.	DOÑA MENCIA	200.000
CO/EA-3	Inserción de talleres para la realización personal en E.A.	CORDOBA	300.000
CO/EA-3	Educación para la Salud: Salud Mental.	CORDOBA	140.000

**PROVINCIA:** GRANADA

GR/EA-1	En busca de nuestra identidad literaria.	GRANADA	100.000
GR/EA-2	Teatro y alfabetización.	VELEZ BENAUDALLA	85.000
GR/EA-3	Dificultades del aprendizaje de los analfabetos y neolectores adultos.	GRANADA	300.000
GR/EA-4	Proyecto de Innovación y Experimentación sobre participación ciudadana y animación cooperativista.	GRANADA	100.000
GR/EA-5	El sistema de unidades de enseñanza en la Educación de Adultos.	GRANADA	200.000
GR/EA-6	Investigación y reconocimiento de las señas de identidad andaluza en el marco de la Educación de Adultos.	GRANADA	85.000

**PROVINCIA:** GRANADA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
GR/EA-7	Proyecto de Animación socio-comunitaria.	ALBUÑOL	100.000
GR/EA-8	Educación de Adultos y animación socio-cultural.	SALAR	100.000
GR/EA-9	Los espacios naturales de Andalucía Oriental.	GRANADA	125.000
GR/EA-10	Desarrollo comunitario en zonas rurales.	LAROLES	380.000
GR/EA-11	Integración de la mujer en la comunidad.	HUETOR TAJAR	100.000
GR/EA-12	Guías didácticas para el aprendizaje del Celé.	GRANADA	155.000
GR/EA-13	Expresión y dramatización.	ALMUÑECAR	75.000
GR/EA-14	Plan experimental para la animación socio-cultural y desarrollo comunitario en el municipio de Montefrío: Integración a todos los núcleos.	MONTEFRÍO	380.000
GR/EA-15	Elaboración de guías didácticas en la Educación de Adultos.	GRANADA	85.000
GR/EA-16	Plan de animación socio-cultural en cortijo.	MOCLIN	150.000

**PROVINCIA:** HUELVA

HU/EA-1	Formadores de guía local.	ALMONASTER LA REAL	80.000
HU/EA-2	Animación socio-cultural.	SANTA OLALLA DEL CALA	100.000
HU/EA-3	Estrategias para el trabajo de salud en Educación de Adultos.	HUELVA	250.000
HU/EA-4	Taller fotográfico.	ARACENA	75.000

**PROVINCIA:** HUELVA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
HU/EA-5	Animación socio-cultural en la sierra.	GALAROZA	380.000
HU/EA-6	Estrategias para la captación permanente de Adultos.	MANZANILLA	100.000
HU/EA-7	Animación socio-cultural.	AYAMONTE	175.000
HU/EA-8	Talleres opcionales en la Educación de Adultos.	HUELVA	100.000
HU/EA-9	Actividades en el Area de Matemáticas para los tres ciclos de Educación de A.	HUELVA	75.000
HU/EA-10	Desarrollo del cálculo en la Educación de Adultos.	HUELVA	150.000
HU/EA-11	Utilización de la Prensa en Educación de Adultos.	HUELVA	125.000
HU/EA-12	Taller de Educación para la Salud en Alimentación.	HUELVA	75.000
HU/EA-13	Técnicas ocupacionales.	ALJARAQUE	150.000
HU/EA-14	Nuevas técnicas de cultivo.	ALMONASTER LA REAL	75.000
HU/EA-15	Taller de Teatro.	SANTA ANA LA REAL	75.000
HU/EA-16	Aula Experimental gitana.	CARTAYA	100.000
HU/EA-17	Elaboración de un periódico escolar y su edición.	AROCHE	75.000
HU/EA-18	La cerámica tradicional.	CORTEGANA	75.000
HU/EA-19	Tapices.	CORTEGANA	75.000
HU/EA-20	Tapices.	ALMONASTER LA REAL	75.000

**PROVINCIA:** JAEN

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
JA/EA-1	Conocimiento de la cultura popular de los pueblos de Peal de Becerro e Iruela, como punto de partida en los procesos de enseñanza-aprendizaje.	PEAL DE BECERRO	100.000
JA/EA-2	La Radio y Educación de Adultos.	ESCARUELA	75.000
JA/EA-3	Elaboración y publicación de materiales didácticos de apoyo al desarrollo al curriculum.	TORREDONJIMENO	150.000
JA/EA-4	Investigación del método a través de las alternativas al ocio y al tiempo libre.	CANENA	264.380
JA/EA-5	Experiencia de animación a la lectura.	VILCHES	75.000
JA/EA-6	Recuperación y recopilación de tradiciones perdidas y afianzamiento de otras en peligro de extinción.	ALMORCHON	110.000
JA/EA-7	Tradiciones serranas.	SEGURA CORTIJOS NUEVOS	100.000
JA/EA-8	Proyecto de Innovación Educativa de un Centro de Educación de Adultos en un medio urbano.	JAEN	380.000
JA/EA-9	El consumidor víctima de la sociedad de consumo.	CAZORLA	100.000
JA/EA-10	Recuperación de tradiciones orales de nuestro pueblo.	QUESADA	85.000
JA/EA-11	La Alimentación, Higiene, potenciación de accidentes domésticos, drogodependencia, etc., en una vida saludable.	JODAR	50.000
JA/EA-12	Estudio sobre Jodar; ayer y hoy del pueblo.	JODAR	25.000
JA/EA-13	Elaboración y puesta en práctica de un programa de investigación grupos de emigrantes.	POZO ALCON	200.000

## PROVINCIA: JAEN

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
JA/EA-14	Ocupaciones tradicionales de la zona relacionadas con las plantas aromáticas y frutos del interior.	SILES	75.000
JA/EA-15	Comunicación y participación a través del Taller de Prensa.	BAÑOS DE LA ENCINA	110.000
JA/EA-16	Utilización y aprovechamiento de los medios audiovisuales en la clase.	MENGIJAR	110.000
JA/EA-17	Informatización de un centro de adultos.	ANDUJAR	150.000
JA/EA-18	Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos didácticos que sirvan de apoyo al desarrollo de las áreas del Currículum en los centros de E.A.	JAEN	380.000
JA/EA-19	Investigación modular aplicada a los tres ciclos.	TORRE DEL CAMPO	50.000
JA/EA-20	Diseño de un Currículum de Adultos desde una metodología interdisciplinar.	JAEN	200.000
JA/EA-21	La poesía en el currículum desde la poesía elaborada por los alumnos.	JAEN	71.000
JA/EA-22	Realización del material de apoyo sobre la Historia del Arte y Cultura de Jaén, en el entorno andaluz.	JAEN	100.000
JA/EA-23	Cultivo bajo abrigo en un centro de adultos enmarcado en un medio urbano.	LINARES	180.000
JA/EA-24	Salud y Consumo.	UBEDA	110.000

## PROVINCIA: MALAGA

MA/EA-1	Elaboración de un método globalizado de Post-alfabetización y recursos didácticos.	VELEZ-MALAGA	100.000
MA/EA-2	Un proyecto para el cuarto ciclo de E.A. en la ciudad de Ronda.	RONDA	300.000

## PROVINCIA: MALAGA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
MA/EA-3	La ciudad de Málaga a través de su patrimonio artístico.	MALAGA	100.000
MA/EA-4	Los espacios naturales de Andalucía Oriental.	MARBELLA	100.000
MA/EA-5	Elaboración de bloques temáticos globalizadores para el primer y segundo ciclo de Educación de A.	CASABERMEJA	150.000
MA/EA-6	Los medios audiovisuales aplicados en el aula.	ALHAURIN DE LA TORRE	91.000
MA/EA-7	Metodología de la enseñanza de la lecto-escritura en Alfabetización.	CASABERMEJA	100.000
MA/EA-8	Escuela taller - Centro de Adultos: conjunción de dos programas educativos.	CAMPILLOS	100.000
MA/EA-9	El cultivo del espárrago.	CUEVAS DEL SAN MARCOS	67.800
MA/EA-10	Temas populares del Cancionero Antequerano	BOBADILLA	75.000
MA/EA-11	Investigación y acción comunitaria.	MARBELLA	100.000
MA/EA-12	Hacia una innovación en la práctica metodológica en Educación de Adultos.	MARBELLA	100.000
MA/EA-13	Desarrollo de aspectos no formales en la Educación de Adultos.	SAN PEDRO DE ALCANTARA	100.000
MA/EA-14	Orientación y coordinación de E.A. en el Centro Penitenciario en Andalucía.	MALAGA	100.000
MA/EA-15	Elaboración de bloques temáticos interdisciplinados para el 2º Ciclo de Educación de Adultos.	MALAGA	150.000

## PROVINCIA: MALAGA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
MA/EA-17	La participación y la animación socio-cultural en el Centro de Adultos Palmas-Palmilla.	MALAGA	200.000
MA/EA-18	Proyecto de Innovación y Experimentación. Módulo de jardinería.	ANTEQUERA	75.000
MA/EA-19	Creación y desarrollo de una Emisora de Radio en un Centro de E.A.	MALAGA	75.000
MA/EA-20	Introducción a la Prensa y la Imagen en la E.A., como fuente didáctica.	CARTAMA	75.000

## PROVINCIA: SEVILLA

SE/EA-1	Estudio monográfico de la localidad.	PARADAS	25.000
SE/EA-2	Desarrollo comunitario y organización escolar en los centros de adultos del Distrito X Macarena.	SEVILLA	50.000
SE/EA-3	Proyecto para conseguir más aptitudes positivas a través de la Educación Medio-ambiental, Educación para la Salud y el Consumo.	MATRENA DEL ALCOR	50.000
SE/EA-4	Escuelas de Padres.	SEVILLA	50.000
SE/EA-5	Animación e la lecture.	LEBRIJA	50.000
SE/EA-6	Introducción a las técnicas de trabajo intelectual.	SEVILLA	25.000
SE/EA-7	Experimentación de la Prensa en el Aula.	EL ARAHAL	25.000
SE/EA-8	El cultivo del espárrago: una alternativa.	FUENTES DE ANDALUCIA	50.000
SE/EA-9	La mujer participa.	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	50.000
SE/EA-10	Evaluar investigando, investigar participando.	SEVILLA	25.000

## PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
SE/EA-11	Conocimiento del patrimonio artístico de Sevilla y provincias, como alternativa de animación socio-cultural y captación.	SALTERAS	25.000
SE/EA-12	Experimentación del montaje de diapositivas en el aula.	EL ARAHAL	25.000
SE/EA-13	Estudios y trabajos audiovisuales sobre arte y costumbres populares. El Flamenco en la sociedad andaluza.	ALCALA DEL RIO	25.000
SE/EA-14	La motivación del alumno adulto para su asistencia a los centros.	SEVILLA	25.000
SE/EA-15	En busca de nuestra Historia: José Sánchez Rosa, maestro de adultos.	SEVILLA	25.000
SE/EA-16	Aula de cultura: un proyecto de E.A. dentro del marco del Diseño Curricular.	SEVILLA	25.000
SE/EA-17	Aula de enseñanzas asiáticas por ordenador.	SEVILLA	10.000
SE/EA-18	Propuesta de trabajo de un Huerto Escolar.	DOS HERMANAS	25.000
SE/EA-19	La Informática en los centros de adultos.	ESTEPA	75.000
SE/EA-20	Proyecto experimental para el aprendizaje del Inglés.	ESTEPA	75.000
SE/EA-21	Aula de teatro en un centro de adultos.	OSUNA	50.000
SE/EA-22	La creatividad teatral dentro del aula.	EL ARAHAL	50.000
SE/EA-23	Nunca es tarde, un periódico en un centro de adultos. Expresión participativa.	BRENES	75.000
SE/EA-24	Periódico C.E.P.A. como factor potenciador en el aprendizaje en el Centro de Adultos y como vehículo de conexión de dicho centro con la localidad.	LOS PALACIOS	75.000
SE/EA-25	Proyecto de investigación Urbanística e Histórico-artístico de la ciudad de Sevilla.	SEVILLA	50.000

## PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
SE/EA-26	Bloques temáticos: Guías Didácticas en Educación de Adultos.	OSUNA	50.000
SE/EA-27	El Diapasón en la E.A.	EL VISO DEL ALCOR	50.000
SE/EA-28	Taller de Educación a mi alcance ambiental.	SEVILLA	50.000
SE/EA-29	Taller de Teatro Plátas.	SEVILLA	50.000
SE/EA-30	Proyecto de puesta en marcha de un taller: "El consumo aplicado a la E.A."	DOS HERMANAS	50.000
SE/EA-31	Investigación sobre la flora y fauna en Arhal y su aplicación al Huerto Escolar.	EL ARAHAL	75.000
SE/EA-32	Taller de fomento de la lectura.	SEVILLA	75.000
SE/EA-33	Gradación de contenidos mínimos en un centro de adultos.	HERRERA	75.000

SE/EA-34	Proyecto de investigación y experimentación con un grupo de teatro.	LA RODA DE ANDALUCIA	75.000
SE/EA-35	Recuperación de la cultura popular de la Púeblo de los Infantes.	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	75.000
SE/EA-36	Educación para la Educación Mental y Sexual en mujeres alumnas de centros de Educación de Adultos.	SEVILLA	75.000
SE/EA-37	Escuela de padres: Un modelo de intervención comunitaria desde la E.A.	EL CUERVO	75.000
SE/EA-38	Investigación sobre leyendas, costumbres, folklóre y fiestas de la comarca de la Campiña.	"C.CAMPIÑA" (A.GUADAIRA)	75.000
SE/EA-39	Rutas pedagógicas para la enseñanza de la Historia " IN SITU "	"C.CAMPIÑA" (A. GUADAIRA)	75.000

**PROVINCIA: SEVILLA**

CLAVE	TITULO DEL PROYECTO	LOCALIDAD	CANTIDAD
SE/EA-40	Proyecto de investigación sobre "Tratamiento educativo de inter-no-alumnos con dificultades en el rendimiento escolar".	SEVILLA	75.000
SE/EA-41	Plan para evitar el comienzo de la Drogodependencia.	ALCALA DEL RIO	75.000
SE/EA-42	Historia Social del Cerro del Agulla. "De la Exposición Iberoamericana del 29, a la Exposición Universal del 92".	SEVILLA	150.000
SE/EA-	Seguir la pista a la leche.	EL ARAHAL	150.000
SE/EA-	Cambios que se inducido en los hábitos de los habitantes de y sus repercusiones.	"C. CAMPIÑA" (A.GUADAIRA)	150.000
SE/EA-45	Aula itinerante de formación del consumidor.	"C.CAMPIÑA" (A.GUADAIRA)	150.000
SE/EA-46	Educación de Adultos: Una experiencia internivelar.	UTRERA	150.000
SE/EA-47	Radio Alarco : La Radio en la Escuela.	PUEBLA DE LOS INFANTES	150.000
SE/EA-48	La Pedagogía de la comunicación en la Educación de Adultos.	COMARCA DE: SEVILLA, ALJARAFE VEGA BAJA Y SIERRA NORTE	150.000
SE/EA-49	Educación para la Salud.	PUEBLA DE LOS INFANTES	150.000
SE/EA-50	Intercambios culturales de los Centros de Adultos.	C. DE SEVILLA ORIENTAL	150.000

**ANEXO II**

**PROVINCIA: CORDOBA**

CO/EA-3	Prevención de accidentes laborales en la población que asiste al Centro.	VILLA DEL RIO.	Apoyo Institucional.
---------	--	----------------	----------------------

**PROVINCIA: MALAGA**

MA/EA-16	La Apilcultura: complemento a la Economía familiar.	CUEVAS DEL BECERRO.	Apoyo Institucional.
----------	---	---------------------	----------------------

**CONSEJERIA DE CULTURA**

ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se hace pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1990.

Creado por Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, y regulado por el mismo su funcionamiento, en el presente año se ha desarrollado la primera experiencia de este modelo de convocatorias conjuntas y coordinadas, habiendo sido sus resultados altamente satisfactorios. La experiencia obtenida demuestra la viabilidad del procedimiento a la vez que la mayor rentabilidad y eficacia de los recursos invertidos, al ser tenidos en cuenta todos los organismos

administrativos que inciden en materia de juventud en virtud de sus competencias.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, por la facultad que me confiere la Disposición Final Primera y visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica.

**DISPONGO:**

Artículo 1. Publicar la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía correspondiente al año 1990.

Artículo 2. La convocatoria presente contará con la dotación económica que determine la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1990.

Artículo 3. En el plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 1 al 31 de marzo de 1990, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 334/1988, y se formularán en el modelo impreso que aparece en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 4. La convocatoria se llevará a efecto siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto citado en el artículo anterior.

Artículo 5. La presente Orden surtirá efecto desde el día siguiente de su aplicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD**

D ..... mayor de edad, en su nombre (o en representación del grupo a entidad .....), vecino de ..... con domicilio (o sede social para entidades) en calle ..... n° ..... teléfono ..... y con D.N.I. (C.I.F. para entidades) n° .....

SOLICITA a V.E. sea admitida al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía creado por Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, de conformidad con la Orden de Convocatoria de ... de ..... de 1989 la iniciativa a proyecto que se adjunta y versa sobre .....

A su vez, sea tenido en cuenta y se proporcionen los recursos solicitados para hacerlo realidad.

Sevilla, ..... de ..... de 19 .....

Fdo. ....

Excmo. Sr. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones a Personas Físicas, Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

La Orden de 19 de diciembre de 1988, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en los Delegados Provinciales, establece en su disposición 2 la concesión de subvenciones con cargo a los créditos asignados en el Servicio 02 del Capítulo IV del Presupuesto a Personas Físicas, Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro, etc.

Conforme a la citada disposición, y observadas las normas presentes en el apartado A), esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan, dando publicidad a las mismas a través de esta Resolución:

D. Alfonso Robles Motos Ayuntamiento de Válor	100.000 ptas.
D. Juan Antonio Amador Fernández Asociación Camelamos Naquelar-Granada	100.000 ptas.
D. Pedro Fernández Pérez-Federación Asociaciones Padres Alumnos-Granada	100.000 ptas.
D. Diego Fernández Rodríguez Centro Penitenciario-Granada	100.000 ptas.
Don Cándido Capilla Gómez-Asociación de Vecinos «las Cruces»-Almajáyar	50.000 ptas.
Doña Catalina Llabrés Salva-Centro Sociocultural Adultos Zaidín Granada	100.000 ptas.
Don José L. Hernández Pérez Ayuntamiento de Guadix	50.000 ptas.
Doña Antonia Moreno Torres Ayuntamiento de Aldeire	50.000 ptas.
D. Francisco Manuel Rodríguez Moreno Asociación Protección Deficientes Mentales	100.000 ptas.
D. Manuel Martín Rodríguez Ayuntamiento de Laja	200.000 ptas.
D. Francisco González de Castro Casa de Joén en Granada	100.000 ptas.
Doña Concepción Requena Rodríguez Asociación de Vecinos «Virgen Nieves»-Granada	100.000 ptas.
D. Carlos Liñán Fernández Ayuntamiento Huétor Santillán	100.000 ptas.
D. Rafael Espigares Martín Ayuntamiento de Viznar	100.000 ptas.
D. José M <sup>o</sup> Linares Con - Instituto Bachillerato Padre Poveda - Guadix	100.000 ptas.
Doña M <sup>o</sup> Carmen García Quiles - Asociación Juvenil «Allegro» - Galera	100.000 ptas.
D. Francisco Hito Lofuente Ayuntamiento de Nívar	125.000 ptas.
D. Antonio Marín López - Asociación Antiguos Alumnos Facultad Derecha-Granada	100.000 ptas.
D. Fernando Baconegra Vela Ayuntamiento de Caniles	125.000 ptas.
D. José Miguel Pérez de la Cruz - Asociación Musical Federico García Lorca. Granada	100.000 ptas.

Granada, 21 de noviembre de 1989.- El Delegado, José G. Hervás Sánchez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la distribución de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos de la Provincia, para el primero y segundo semestre del presente año, en base a la Orden que se cita.*

La Orden de 29 de abril de 1986 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43 de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones y grupos juveniles con ámbito de actuación en la provincia de Granada, han formulado solicitudes de subvenciones a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primero y segundo semestre de 1989.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en virtud de la Orden de 19 de diciembre de 1988 (BOJA núm. 2, de 10 de enero de 1989) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación en los Delegados Provinciales y en los Directores de los Centros Administrativos sin perso-

nalidad jurídica propia; resuelta la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución se da publicidad a los mismos.

Asociaciones Juveniles de carácter Provincial o Local y Grupos Juveniles.

1º Semestre:	
Asoc. Juv. «Tutugi» Galera	25.000 ptas.
Asoc. Juv. «Amigos de Almajáyar» Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Alfaguaro» Granada	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Angel Barrios» Granada	35.000 ptas.
Asoc. Juv. «Allegro» Galera	35.000 ptas.
Asoc. Juv. «Ntra <sup>a</sup> Sr <sup>a</sup> de la Soledad» Huéscar	35.000 ptas.
Asoc. Juv. «Orbigo» Mairena	45.000 ptas.
Asoc. Juv. «Jovén Al-Andalus» Granada	40.000 ptas.
Asoc. Juv. «Adena» Granada	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Los Alcones» Huéar Tájar	25.000 ptas.
Asoc. Juv. «Juventud Estudiante Católica» Granada	45.000 ptas.
Asoc. Juv. «El Robledal» Alhama de Granada	25.000 ptas.
Asoc. Juv. «Salobreña 89» Salobreña	40.000 ptas.
Asoc. Juv. «Zenete» Lonjaron	25.000 ptas.
Asoc. Juv. «Sombra del Tajo» Zagro	30.000 ptas.
Asoc. Juv. «García y Alvarez» Granada	45.000 ptas.
Asoc. Juv. «Horizontes» Granada	30.000 ptas.
Asoc. Juv. «Fraternidad» Granada	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «El Castañar» Jerez del Marquesado	30.000 ptas.
Asoc. Juv. «La Pícaro Viborito» Guadix	25.000 ptas.
Asoc. Juv. «Buhardillo de Gatas» Granada	25.000 ptas.
Asoc. Juv. «Amabel» Cortijillos de Castril	15.000 ptas.
Asoc. Juv. «El Libro Abierto» Yator-Cadiar	25.000 ptas.
Asoc. Juv. «Jesús Obrero» Granada	100.000 ptas.
Grup. Juv. «Granada» en su representante Don Jorge Garzón Gutiérrez	25.000 ptas.
Grup. Juv. «Villonuevo de Las Torres» en su representante Doña Carmen Rodríguez López	25.000 ptas.
Grup. Juv. «Dehesas de Guadix» en su representante Don Francisco Lozano Carral	25.000 ptas.
Grup. Juv. «Sastaga» Orgiva, en su representante Don Adolfo Serrano Martín	25.000 ptas.
Grup. Juv. «Moreda» en su representante D <sup>a</sup> Josefa Herrera Rodríguez	25.000 ptas.

2º Semestre:	
Asoc. Juv. «Tutugi» Galera	30.000 ptas.
Asoc. Juv. «Amigos de Almajáyar» Granada	70.000 ptas.
Asoc. Juv. «Angel Barrios» Granada	35.000 ptas.
Asoc. Juv. «Allegro» Galera	35.000 ptas.
Asoc. Juv. «Ntra <sup>a</sup> Sr <sup>a</sup> de la Soledad» Huéscar	35.000 ptas.
Asoc. Juv. «Orbigo» Granada	40.000 ptas.
Asoc. Juv. «Jovén Al-Andalus» Granada	55.000 ptas.
Asoc. Juv. «El Robledal» Alhama de Granada	55.000 ptas.
Asoc. Juv. «Salobreña 89» Salobreña	70.000 ptas.
Asoc. Juv. «Fraternidad» Granada	45.000 ptas.
Asoc. Juv. «La Pícaro Viborito» Guadix	45.000 ptas.
Asoc. Juv. «El Libro Abierto» Yator-Cadiar	30.000 ptas.
Asoc. Juv. «Música Coral» Illora	35.000 ptas.
Asoc. Juv. «Agrupación de Sordos» Granada	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Eliberri» Granada	32.500 ptas.
Asoc. Juv. «Generación Andaluza» Granada	95.000 ptas.
Asoc. Juv. «Don Fadrigue» Puebla de Don Fadrigue	35.000 ptas.
Grup. Juv. «Abderamin» Churriada de la Vega, en su representante Doña María Luisa López Ramírez	30.000 ptas.
Grup. Juv. «Nuevas Voces» Tózar-Moclín, en su representante Doña Encarnación Milena Trujillo	70.000 ptas.
Grup. Juv. «Fuego» Moclín, en su representante Don José Angel López Ruiz	70.000 ptas.

Granada, 21 de noviembre de 1989.- El Delegado, Fco. José Gregorio Hervás Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Direc-

ción General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rep. Fachadas y Cub. G°. Moreno de Mora, Arcas de la Frontera.  
Expediente: CA-89/08-P.  
Sistema de adjudicación. Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 29 dic.).  
Empresa Adjudicataria. Itaca Construc.  
Presupuesto de adjudicación. 26.255.762.  
Baja de adjudicación. 5,5%.

Denominación: Rep. G°. 32 Vvdas. C/ Trille y García Carrera, 2ª fase, Cádiz.  
Expediente: CA-87/08-P. AR-12208-RPV-9K.  
Sistema de adjudicación. Directa.  
Empresa Adjudicataria. Vías y Obras S.A.  
Presupuesto de adjudicación. 24.970.000.  
Baja de adjudicación. 0,05745%.

Denominación: Rep. Ext. G°. Ntra. Sra. Castillo en Fuente-Ovejuna.  
Expediente: CO-89/10-P.  
Sistema de adjudicación. Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 29 dic.).  
Empresa Adjudicataria. M. Ceballas Empresa Constructora.  
Presupuesto de adjudicación. 30.660.436.  
Baja de adjudicación. 0,0%.

Denominación: Rep. P°. Sindical Peñarroya, -Pueblonuevo (Córdoba).  
Expediente: CO-89/01-U. AR-13401-RPV-9C.  
Sistema de adjudicación. Directa.  
Empresa Adjudicataria. M. Ceballas Empresa Constructora.  
Presupuesto de adjudicación. 19.908.309.  
Baja de adjudicación. 11,90585%.

Denominación: Rep. 260 Vvdas. Bda. La Paz, Granada.  
Expediente: GR-89/04-P.  
Sistema de adjudicación. Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 29 dic.).  
Empresa Adjudicataria. Constructora Asturiana, S.A.  
Presupuesto de adjudicación. 55.650.000.  
Baja de adjudicación. 0,00004%.

Denominación: Rep. 41 Vvdas. En Chauchina.  
Expediente: GR-89/05-P.  
Sistema de adjudicación. Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 29 dic.).  
Empresa Adjudicataria. Texsa, S.A.  
Presupuesto de adjudicación. 34.500.000.  
Baja de adjudicación. 0,02312%.

Denominación: Rep. Fach. 2 Edif. G°. Caudillo.  
Expediente: H-89/02-P.  
Sistema de adjudicación. Directa.  
Empresa Adjudicataria. José Fuentes Ortega.  
Presupuesto de adjudicación. 12.420.000.  
Baja de adjudicación. 0,2527%.

Denominación: Rep. Fach. 5 Edif. G°. Caudillo.  
Expediente: H-89/03-P.  
Sistema de adjudicación. Directa.  
Empresa Adjudicataria. José Fuentes Ortega.  
Presupuesto de adjudicación. 19.790.000.  
Baja de adjudicación. 0,04271%.

Denominación: Rep. Fach. 2-4-B P°. Acceso a Báez en Linares.  
Expediente: J-89/08-P.  
Sistema de adjudicación. Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 29 dic.).  
Empresa Adjudicataria. José Fuentes Ortega.  
Presupuesto de adjudicación. 19.790.000.  
Baja de adjudicación. 0,04271%.

Denominación: Rep. y Mejora Bda. V. de las Reyes en Sevilla.  
Expediente: SE-89/01-U.  
Sistema de adjudicación. Directa  
Empresa Adjudicataria. Ulloa Obras y Estudios Andalucía.  
Presupuesto de adjudicación. 20.144.853.  
Baja de adjudicación. 7,41304%.

Denominación: Rep. G°. Ntra. Sra. Carmen en San Fernando.  
Expediente: SE-89/06-P.  
Sistema de adjudicación. Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 29 dic.).  
Empresa Adjudicataria. Itaca Construc.

Presupuesto de adjudicación. 34.908.829.  
Baja de adjudicación. 6,50001%.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno García.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 1566/89).

Publicaciones.  
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
Remite: Servicio de Informática-Ayuntamiento de Sevilla.

### PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1, E-41001, Sevilla, Tel. 4 21 28 00, télex 727 58 AYSE-E.

2. Concurso, sin trámite de selección previa.

3. a) Servicio de Informática, c/ Arenal, 2A, E-41001 Sevilla.  
b) Equipamiento Informático.

Unidades de control y almacenamiento de datos.

Unidades de control de comunicaciones.

Unidades de control de terminales en modo local y remoto.

Pantallas terminales en monocromo, en color y gráficas.

Impresoras con salida paralelo, serie y Rs-232., matriciales y láser, monocromo color y gráficas.

Impresoras con salida coaxial o twinaxial monocromo, color y gráficas.

Interfases de conversión paralelo/serie a coaxial o twinaxial.

Impresoras a canal para arquitectura IBM-370.

Plotters e impresoras de planos.

Digitalizadores, tabletas, ratón y lápiz óptico.

Ordenadores personales compatibles IBM/PS-2. Se ofertarán equipos que contengan combinaciones de alguna de las características técnicas descritas para cada componente:

Memoria:

Con 1 megabytes.

Con 2 megabytes.

Procesador:

Con Intel-80086.

Con Intel-80286.

Con Intel-80386.

Almacenamiento:

Con 2 fd. de 3.5 pulgadas.

Con 1 fd. y hd. de 20 Mb.

Con 1 fd. y hd. de 40 Mb.

Monitor:

En blanco y negro.

En color.

Para gráficos-color.

Conexión a impresoras.

Serie, paralelo y RS-232.

Adaptador gráfico tipo VGA.

Teclado tipo IBM de 122 teclas.

Placas de emulación para comunicaciones tipo IBM-3278/3279, 5250 y SNA/SDLC.

Redes locales completas.

Multiplexores de líneas y de terminales.

Software básico, de emulación, de comunicaciones, de red y de gráficos apropiado para los equipos descritos anteriormente.

Suministro por entrega de remesas sucesivas:

Las cantidades serán solicitadas hasta el 31.12.1990, según las necesidades del Ayuntamiento.

c) Podrá efectuarse propuestas por todos los suministros, por conjuntos homogéneos (hard/soft) o por productos unitarios.

4. Treinta días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

5. a) Véase el punto 3. a), tel. 422 65 98 y 421 53 91.

b) 5.01.1990 (14,00).

6. a) 10.01.1990 (13,30).

b) Registro General, c/ Pajaritos, 14, E-41001, Sevilla.

c) Español.

7. o) Acto público. Sólo podrán efectuar alegaciones los licitadores o sus representantes legales.  
b) 22.01.1990 (12,00), véase el punto 1.

8. Fianza provisional: 1.600.000 ptas.  
Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

9. Adquisiciones por compra, con cargo a inversiones municipales 1989.

10. Mediante obligación solidario, en los términos previstos en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Deberá demostrar haber efectuado con éxito otros suministros de productos iguales o similares, aportando las referencias al efecto.

12. Tres meses desde la apertura de proposiciones. Los adjudicatarios hasta el 31.12.1990.

13. Los previstos en los Pliegos de Condiciones.

14. El precio a ofertar será unitario por cada tipo de producto. Se indicarán los descuentos ofrecidos por volumen de compra y los impuestos repercutibles.

15. Trece de noviembre de 1989.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.- El Secretario General.-  
Juan Antonio Campora.

## AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

### ANUNCIO de concurso. (PP. 1604/89).

Aprobado por esta Corporación en Plena, en sesión extraordinaria del día de la fecha, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación por concurso de las obras de tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos de la Frontera a La Rábida, 2ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de esta Provincia, Junta de Andalucía y del Estado, para que puedan formularse reclamaciones contra él, todo ello de acuerdo con lo determinado por el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesto por el número 2 del mismo artículo, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El presente concurso tiene por objeto la ejecución de las obras de tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos de la Frontera a La Rábida, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Superior D. José-María Fernández Fernández, y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, aprobados por esta Corporación en sesiones extraordinarias de uno de agosto de 1989 y el día de la fecha, respectivamente.

El tipo de licitación se fija en 47.025.520 pesetas, I.V.A. incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

La fianza provisional se fija en 940.510 pesetas y la definitiva será el resultado de aplicar el 6 por 100 sobre el tipo de licitación. En ambos casos se admite el aval bancario y deberán depositarse en la Caja de esta Corporación.

El pago del contrato se hará con cargo a la portada correspondiente del Presupuesto General de Gastos de esta Corporación con cargo al crédito otorgado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura, «Plan Colón 92».

La clasificación del contratista, en su caso, será: Grupo C; Subgrupo 6; Categoría e.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición tendrá el siguiente texto:

## MODELO DE PROPOSICION

D .....  
(en nombre propio o en representación de .....),  
con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ....,  
en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar las obras de tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos de la Frontera a La Rábida, 2ª Fase:

1. Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por esa Corporación para adjudicar la obra.

Fecha y Firma del proponente

Los licitadores presentarán dos sobres el número 1 y el número 2.

El Número 1 llevará el texto: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA DE PALOS DE LA FRONTERA A LA RABIDA, 2ª FASE.

El número 2 llevará el texto: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, en el que figurarán los documentos a que se refiere la cláusula 18 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ambos sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que se cumplan ocho también hábiles de la última publicación de la convocatoria de este concurso en los Boletines Oficiales de esta Provincia, Junta de Andalucía y del Estado, desde las nueve a las catorce horas de lunes a viernes, ambos inclusive.

La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad a las once horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Palos de la Frontera, 23 de noviembre de 1989.- La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

### ANUNCIO. (PP. 1624/89).

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta convocada para la enajenación de parcelas de la primera Fase del Polígono Industrial del pago Remata-Caudales.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones de referencia en sesión de 13.11.89 con el número 15, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Enajenación en pública subasta de las parcelas de la primera fase del Polígono Industrial del Pago Remata-Caudales.

Tipo de licitación: 1.500 Ptas. por metro cuadrado, no está incluido el I.V.A.

Fianza: Provisional: 2% del tipo de licitación, multiplicado por el total de metros cuadrados de la misma.

Definitiva: 4% al importe del remate.

Pago: Al contado y en su totalidad antes del otorgamiento de Escritura Pública.

Proposiciones: Según modelo inserto más abajo, en sobre cerrado figurando en el mismo la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la enajenación de parcelas de la primera fase del Polígono Industrial del Pago Remata-Caudales», publicada en el BOE n° ..... del día ..... de ..... de 1989. Con la documentación requerida.

Aperturas de plicas: La plicas se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el plazo termina veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el BOE. La apertura de las

mismas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... de estado ..... de profesión vecino de ..... provincia ..... con domicilio en provisto de D.N.I. n° ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 1989 ..... en nombre propio lo en su caso, en nombre y representación de ..... con domicilio en ..... Etc.) enterado del Pliego de Condiciones de la Subasta para la enajenación de parcelas de la primera fase del Polígono Industrial del Pago Remata-Caudales, cuyo anuncio ha sido publicado en el B.O.E. n° ..... de ..... de ..... de 198 ..... y de los demás documentos que obran en el expediente de esta enajenación, desea tomar parte en la subasta de las mismas o cuyo efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra) por el metro cuadrado de la parcela n° ..... que señala en la cláusula primera del Pliego de Condiciones con una superficie de ..... metros cuadrados, por lo que resulta un importe global de la misma de ..... pesetas (en letra).

B) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta.

(Lugar, fecha y firma)

Pliegos de condiciones: El pliego de Condiciones y demás documentos se encuentran en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento a disposición de los interesados, sita en C/ Baños s/n.

Santlúcar de Barrameda, 22 de noviembre de 1989.- El Alcalde, Manuel Vital Gardillo.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 1625/89).

De conformidad con el acuerdo plenario de 21 de noviembre del corriente año, y una vez finalizado el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, se anuncia Concurso Público para la contratación de la Concesión del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de Contenedores de este Municipio.

Objeto. Constituye el objeto del Concurso, lo Concesión del Servicio Público de Recogida y Transporte de las Basuras, Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de Contenedores de este Municipio, conforme al Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 28 de septiembre de 1989.

Plazo de duración. El plazo de duración de la concesión será de cinco años, prorrogables, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva de la misma.

Fianzas. Provisional: 600.000 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 importe adjudicación.

Tipo de licitación. Dada la naturaleza del objeto del Contrato que se convoca por el presente Concurso, para otorgar lo concesión del Servicio que comprende, no se señala tipo de licitación; no obstante, no podrá exceder de 20 millones de pesetas, incluido I.V.A.

Presentación de plicas. Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, precintado y firmado en el anverso por el interesado, debiendo contar el siguiente epígrafe:

«Proposición para tomar parte en el Concurso para la prestación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de Contenedores del Municipio de Valverde del Camino».

En él se contendrán todos los documentos especificados en los artículos 7 al 10, ambos inclusive, del Pliego de Condiciones.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano, en la Secretaría General del Ayuntamiento, cualquier día hábil de las 9 a las 13 horas, hasta el último día hábil del plazo de presentación de las mismas, que será de 20 días igualmente hábiles, contados

a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de los citados en el art. 3 del Pliego de Condiciones.

No serán admitidas las proposiciones enviadas por correo o cualquier otro medio distinto a la entrega en mano en la Secretaría.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... con D.N.I. .... expedido en ..... el ..... con domicilio, a efecto de notificaciones, en ..... calle ..... número .....

EXPONE:

1. Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa .....

2. Que, enterado del Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas, para la concesión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de Contenedores del Municipio de Valverde del Camino, toma parte en el Concurso convocado por su Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Estado núm. el día .....

3. Que, a este efecto, se adjuntan a lo presente, los documentos exigidos.

4. Que oferta la prestación de los servicios, de conformidad con los términos señalados en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, en las condiciones siguientes:

Realización del Servicio de Recogida y Transporte a Vertedero de los Residuos Sólidos Urbanos, y Limpieza de Contenedores del Municipio de Valverde del Camino, por la cantidad anual global de ..... pesetas, incluido el I.V.A.

Todas las condiciones de la oferta, quedan definitivos en los documentos adjuntos.

SUPLICA, en consecuencia, que se le tenga por admitido en el concurso de referencia, y, en su día, se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación de los Servicios de Recogida y Transporte a Vertedero de los Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de Contenedores del Municipio de Valverde del Camino, con sujeción al Pliego de Condiciones citado y demás disposiciones de aplicación.

En ..... a ..... de ..... de 1989

Fdo.: .....

Apertura de plicas. El primer día hábil siguiente (excepto sábados) a la expiración del plazo de presentación de plicas.

Los Servicios Técnicos Municipales, dispondrán de un plazo de 20 días naturales para emitir informe.

El Expediente completo, se halla de monifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Valverde del Camino, 23 de noviembre de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

SUBASTA pública de suelo municipal (PP. 1686/89).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1989, acordó la enajenación en subasta pública de los lotes de terreno y parcelas que se describirán a continuación, integradas en el Proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación Aislada del Plan Parcial Bermejales (SUP-GU-1):

Lote de terreno comprensivo de las parcelas 3.2. y 3.3. y 3.4., del proyecto de parcelación de la zona de edificación aislada del Plan Parcial Bermejales (Expte.: 25/89 PAT.):

Clasificación: Suelo urbanizable programado.

Calificación: Residencial C.1., unifamiliar aislada:

Edificabilidad: Parcela 3.2.: 3.960 m<sup>2</sup>

Parcela 3.3.: 3.960 m<sup>2</sup>

Parcela 3.4.: 3.960 m<sup>2</sup>

Usos: Residencial, unifamiliar en propiedad vertical.

Tipo de licitación: 297.000.000 ptas. (doscientas noventa y siete millones de pesetas).

Garantía provisional: 6.110.000 ptas. (seis millones ciento diez mil pesetas).

Parcela 3.7. del proyecto de parcelación de la zona de edificación aislada del Plan Parcial Bermejales (Expte.: 26/89 PAT.).

Clasificación: Suelo Urbanizable programado.

Calificación: Residencial, C.2 y C.3.

Edificabilidad: 21.660 m<sup>2</sup>

Usos: Residencial, unifamiliar C.3 y plurifamiliar C.2 y comercial en planta baja según se grafía en el Plano de Zonificación del PP. «Bermejales» SUP-GU-1.

Tipo de licitación: 541.500.000 ptas. (quinientos cuarenta y un millones quinientas mil pesetas).

Garantía provisional: 11.000.000 ptas. (once millones de pesetas).

Parcela 3.8. del proyecto de parcelación de la zona de edificación aislada del Plan Parcial «Bermejales» (Expte: 27/89 PAT.).

Clasificación: Suelo urbanizable programado.

Calificación: Residencial C.2 y C.3.

Edificabilidad: 8.850 m<sup>2</sup>

Usos: Residencial, unifamiliar en propiedad vertical en la zona C.3 y plurifamiliar en la zona C.2.

Tipo de licitación: 221.250.000 ptas. (doscientas veintidós millones doscientas cincuenta mil pesetas).

Garantía provisional: 4.595.000 ptas. (cuatro millones quinientas noventa y cinco mil pesetas).

Lote de terreno comprensivo de las parcelas 3.10 y 3.11 del proyecto de parcelación de la zona de edificación aislada del Plan Parcial Bermejales (Expte.: 28/89 PAT.).

Clasificación: Suelo urbanizable programado.

Calificación: Residencial C.1.

Edificabilidad: Parcela 3.10: 880 m<sup>2</sup>

Parcela 3.11: 1.760 m<sup>2</sup>

Usos: Residencial, unifamiliar en propiedad vertical.

Tipo de licitación: 66.000.000 ptas. (sesenta y seis millones de pesetas).

Garantía provisional: 1.690.000 ptas. (un millón seiscientos noventa mil pesetas).

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrati-

vas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en las subastas de los inmuebles anteriormente reseñados, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo del Departamento de Gestión Urbanística, sito en la cuarta planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la Plaza de la Encarnación, 24-26, durante las horas de 12,30 a 14,00, todos los días hábiles que medien desde el día de publicación de este anuncio, hasta el de celebración de la subasta. Asimismo, los posibles interesados pueden recabar información llamando al teléfono 4220913 Ext. 150.

Plazo para presentar proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación correspondiente a cada parcela o lote de terreno en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Gerencia, en horas comprendidas entre las 9,00 y 13,30.

Apertura de pliegos: Se celebrará el octo de cada subasta, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en el que termine el plazo de veinte días establecido para la presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe, .....  
 vecino de .....  
 con domicilio en .....  
 declara conocer los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, aprobados por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la enajenación de .....  
 y aceptándolos íntegramente, se compromete a su adquisición en los términos establecidos, ofreciendo la suma total de .....  
 (en letra).

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.- El Gerente, Emilio Molina Lamothe.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expropiación forzosa y necesidad de ocupación de una superficie de diez hectáreas dentro de la concesión minera para la explotación de yeso denominada Matanzuela III núm. 1234-T.M. Jerez de la Frontera. (PP. 1542/89).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y o los efectos prevenidos en el artículo 17 del Reglamento que lo desarrolla aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; y de conformidad con lo previsto en el título X del capítulo quinto de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas, y el título X del capítulo V del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, se somete a información pública la solicitud de Expropiación Forzosa para la ocupación de una superficie de diez hectáreas de terrenos comprendidas dentro de la concesión minera de explotación de yeso denominada «Matanzuela III» n° 1.234 en el T.M. de Jerez de la Frontera, necesarias para la explotación de una mina.

Publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Descripción de la superficie o ocupar:

Parcela situada en el T.M. de Jerez de la Frontera, dentro de la Concesión Minera para la explotación de yeso denominada «Matanzuela III» n° 1.234 con una superficie de tres cuadrículas.

Dicha superficie queda definida por lo siguiente designación: Límite Norte: paralelo 36° 31' 20".

Límite Sur: Alameda de cierre de la finca.

Límite Oeste: Línea perpendicular al paralelo citado situado a 55 mts. del punto de inflexión de la alameda.

Límite Este: Línea perpendicular al paralelo citado situado a 245 mts. al Este del mencionado punto de inflexión de la alameda.

Esta delineación forma un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M.

X	Y
764.507	4.060.952
764.811	4.060.952
764.811	4.060.740
764.760	4.060.742
764.563	4.060.769
764.507	4.060.756

Donde las coordenadas geográficas se refieren o la proyección U.T.M. alipsoide hayford y las longitudes están tomadas con origen Greenwich.

Para el acceso se solicita una franja de terreno de 10 mts. de anchura y 800 mts. de longitud, paralela o la alameda de cierre de la finca, que partiendo del vértice Sur-Oeste de la zona de explotación y servicios, llega al camino carretera existente en la finca.

Como Complemento de la franja anterior se solicita el uso del camino carretero mencionado en una longitud de 1.300 mts. entre la portada de entrada a la finca y las pistas de construir.

Los terrenos descritos se encuentran situados en la finca sita en el paraje de la Graduela, zona denominada «Cerro de los Yesos».

Peticionario: D. Francisco Capel Rubio Titular de la Concesión Minera de Explotación Matanzuela III n° 1.234 c/ Valdesequillo n° 18, 3°-F. Jerez de la Frontera.

Propiedad: De Dª Francisca Trujillo Gómez y Familia con domicilio en c/ Fontano n° 15 de Jerez de la Frontera.

Clasificación geológica de los terrenos: La de triásico y las rocas, dominantes son arcillas, margas y yesos.

No se observan: edificaciones, pozos o cauce de agua, instalaciones líneas telefónicas y eléctricas que puedan ser afectadas.

Vegetación: de «monte bajo» excepto la parte próxima a la

alambrada de cierre que está destinada a la siembra de cereales de secano.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la ocupación antes de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública, así como formular cuantas alegaciones se estimen oportunos dentro del mismo plazo de quince días, en escrito triplicado ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en plaza de la Constitución, s/n en Cádiz.

Lo propiedad afectada podrá asimismo recobrar a través de esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo que el peticionario facilite los datos que pueda considerar preciso para la identificación del terreno a ocupar.

Cádiz, 15 de noviembre de 1989.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-141).

Expediente: JA-2-MA-141. Acondicionamiento y variante del tramo Zalea-Ardales. Carretera local a Carratraca; MA-441 de Alora a Carratraca y MA-442 de Peñarubia a Carratraca. Término Municipal de Alora. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1.964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiataria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Alora y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberá presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 13 de diciembre de 1989

- Finca n° 163 y 164 ..... a las 10,00 horas
- Finca n° 165 y 166 ..... a las 10,30 horas
- Finca n° 167 ..... a las 11,00 horas
- Finca n° 168 ..... a las 11,00 horas
- Finca n° 169 ..... a las 11,00 horas

- Finca n° 170 ..... a las 11,00 horas
- Finca n° 171 y 172 ..... a las 11,30 horas

Málaga, 24 de noviembre de 1989.- El Delegado, Juan Sa-cristán Ruano.

**CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA**

SEPTIMA Emisión de Cédulas Hipotecarias La General (PP. 1682/89).

La Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villameno, número 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 21 de noviembre de 1986, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite cédulas hipotecarias por importe de 3.000.000.000 de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha Emisión está inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de diciembre de 1989, con las siguientes características:

Tipo de Emisión: A la por, libre de gastos para el suscriptor. Fecha de Emisión: 26 de diciembre de 1989.

Período de Oferta Pública: Desde el 26 al 28 de diciembre de 1989, ambos días inclusive, período en el que no se podrá rechazar ninguna solicitud formulada, en el caso de que las solicitudes recibidas superen la cifra emitida al cierre del período de oferta pública, se someterán al prorrateo correspondiente.

Período de Suscripción: Este abarcará como máximo hasta el 26 de junio de 1990, aceptándose las peticiones realizadas en sistema de ventanilla abierta.

Interés: 11 por 100, pagadero por semestres vencidos, siendo el primer cupón a pagar el 26 de junio de 1990.

Precio de la Emisión: A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 26 de junio de 1993, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81 de 25 de marzo, la Entidad Emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen Fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las Cédulas Hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente. Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención a cuenta vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la Emisión es del 25 por 100.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, de cuyos datos se responsabiliza D. Pedro Costa Samaniego (Subdirector de Sucursales).

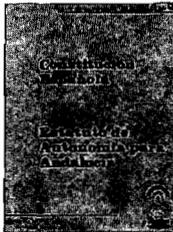
El Subdirector de Finanzas, José María Galván Fernández-Guillén.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO GRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Román Jiménez n° 7.

# PUBLICACIONES

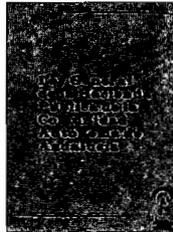
## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



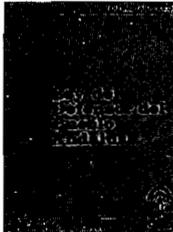
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



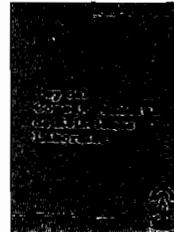
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



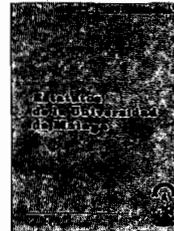
Agotado



PVP: 300 pts.



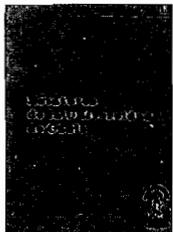
PVP: 200 pts.



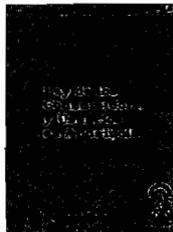
PVP: 500 pts.



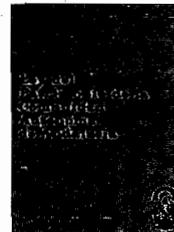
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



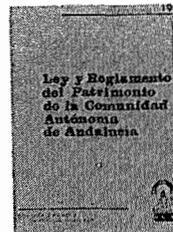
PVP: 200 pts.



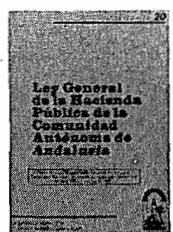
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartada de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.